

Bases Técnicas

Concurso Público 2026

Pequeñas/os propietarias/os forestales y otras/os interesadas/os del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)

Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)

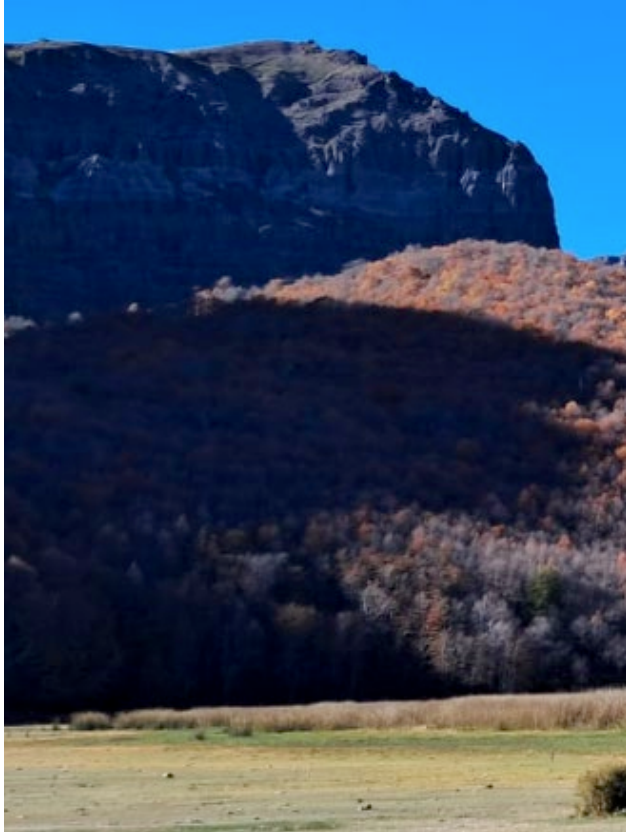
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CONAF

ENCCRV
ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES







Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Conaf

ENCCRV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES



Bases Técnicas

Concurso Público 2026

Pequeñas/os propietarias/os forestales y otras/os interesadas/os del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)



Tabla de contenidos

Tabla de contenidos

1. Concurso y financiamiento **14**

2. Actividades a financiar **16**

2.1. Condiciones técnicas de las actividades 17

2.2. Costos referenciales de las actividades 17

2.3. Actividades financiables por Medida de Acción 18

2.3.1 Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas (MT.4) 18

2.3.2 Programa de Restauración Ecológica en comunas/áreas priorizadas (MT.5) y Programa de Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2) 21

2.3.3 Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural (IF.3) 25

2.3.4 Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (US.1) 27

2.3.5 Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país (US.3) 33

- Criterios para la selección de maquinarias, equipos e infraestructura 35
- Costos referenciales y adquisición de los bienes 36

3. Valorización de actividades y cofinanciamiento **37**

4. Asesoría profesional **38**

5. Mecanismo de evaluación **39**

6. Anexos **48**

6.1. Definiciones de actividades a financiar 48

6.2. Verificador técnico para postulación de iniciativas asociadas a la medida de acción US.3 51

6.3. Mecanismos de evaluación regionales 52

6.4. Inclusión de nuevos criterios según región 56



Índice de tablas

Índice de tablas

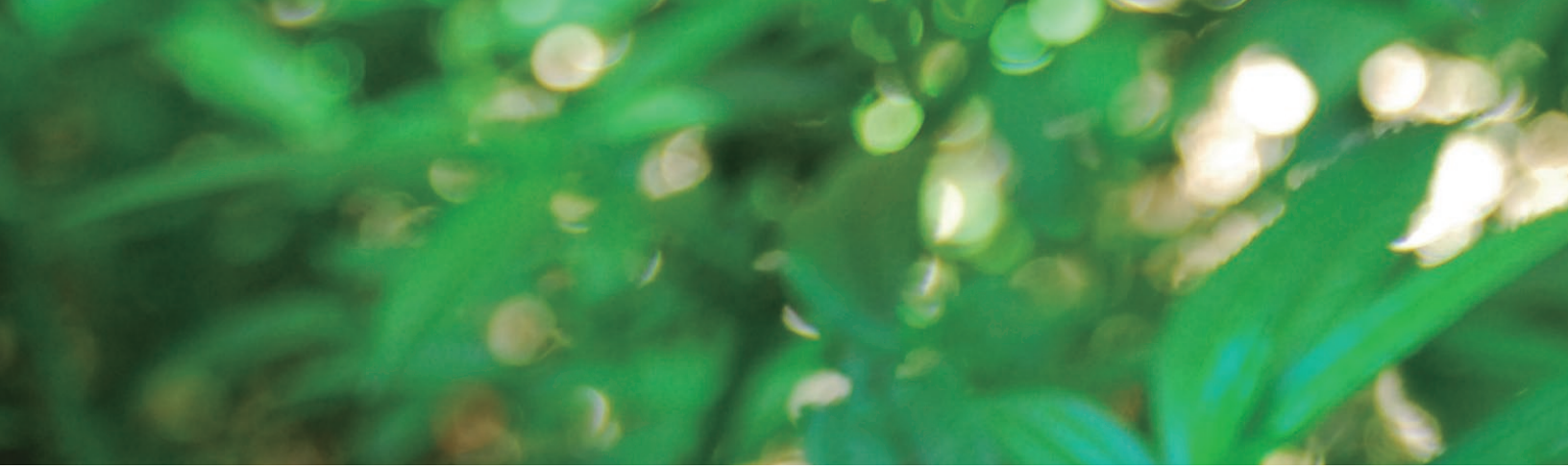
Tabla 1. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción MT.4. 18
Tabla 2. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a las Medidas de Acción MT.5 e IF.2. 21
Tabla 3. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción IF.3. 25
Tabla 4. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción US.1. 29
Tabla 5. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción US.3. 34
Tabla 6. Variables Transversales, orientaciones y criterios de evaluación. 40
Tabla 7. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Territorial (VTe). 43
Tabla 8. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Ecosistémica (VE). 44
Tabla 9. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Indígena (VI). 45
Tabla 10. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Género (VG). 45
Tabla 11. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Socioeconómica (VS). 46
Tabla 12. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de CPI. 52
Tabla 13. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de CPC. 52
Tabla 14. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de OI. 52
Tabla 15. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de CPI. 52
Tabla 16. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de CPC. 53
Tabla 17. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de OI. 53
Tabla 18. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de CPI. 53
Tabla 19. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de CPC. 53
Tabla 20. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de OI. 54
Tabla 21. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de CPI. 54
Tabla 22. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de CPC. 54
Tabla 23. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de OI. 54
Tabla 24. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de CPI. 55
Tabla 25. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de CPC. 55
Tabla 26. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de OI. 55
Tabla 27. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de CPI. 55
Tabla 28. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de CPC. 56
Tabla 29. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de OI. 56



Siglas y Acrónimos

Siglas y Acrónimos

CPI	Pequeña/o Propietaria/o Individual
CPC	Pequeña/o Propietaria/o Colectiva/o
CONAF	Corporación Nacional Forestal
ENCCRV	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales
MDA	Medida de Acción
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OI	Otras/os Interesadas/os
PAT	Profesional de Asistencia Técnica
PMF	Plan de Manejo Forestal
POF	Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal
PFNM	Productos Forestales No Madereros
RSH	Registro Social de Hogares
SDB	Sistema de Distribución de Beneficios
SII	Servicio de Impuestos Internos
VE	Variable Ecosistémica
VG	Variable Género
VI	Variable Indígena
VS	Variable Socioeconómica
VTe	Variable Territorial



Área de impacto: Superficie en donde se generarán los efectos directos de mejora o protección de la formación vegetal (sumidero) tras la intervención (por ejemplo: área del rodal intervenido, área protegida o excluida por la intervención).

Beneficiaria(o) directa(o) permanente: Corresponde a las personas individuales, comunidades u organizaciones sociales que sean propietarias o poseedoras del título de dominio de los predios y que reciben directamente los beneficios de una intervención física, así como también, otras personas, grupos de personas, comunidades u otros, que habiten en las áreas intervenidas y/o usufructúen de ellas.

Beneficiarias(os) indirectas(os): Corresponden a las personas o grupos de la sociedad civil que viven al interior de la zona de influencia del proyecto y que se benefician con las mejoras del paisaje y servicios ecosistémicos (calidad y cantidad de agua, suelo, biodiversidad, productos forestales no madereros, carbono y otros intangibles) producto de las externalidades positivas generadas a partir de acciones de conservación, restauración ecológica o manejo sustentable de recursos. Así mismo, todas aquellas personas o grupos que participan en la cadena de valor y/o de servicios asociados a las intervenciones incluyendo Áreas Silvestres Protegidas.

Comisión evaluadora: Comisión conformada por profesionales de CONAF encargada de revisar la integridad, coherencia, veracidad y factibilidad de los antecedentes de las iniciativas, determinar su admisibilidad y participar en las demás actuaciones de revisión y evaluación que le correspondan conforme a las presentes Bases y las Bases Técnicas del Concurso.

Iniciativa: Se refiere a la idea de proyecto presentada por personas postulantes mediante el Concurso Público o por la Corporación a través de la Asignación Directa, que luego será evaluada, adjudicada e implementada como proyecto.

Medida de Acción: Definición concreta de las acciones que conforman una actividad en el marco de la ENCCRV. Pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o pueden ser de carácter transversal, que son aquellas que de forma simultánea abordan dos o más causales.

Medidas de Acción Directa: Aquellas que generan beneficios ambientales, sociales y económicos de forma directa en el territorio dado su carácter operacional.



Glosario de términos

Persona beneficiaria: Toda persona natural o jurídica, organizada de manera individual o colectiva, que recibe beneficios de la implementación de las actividades asociadas a las Medidas de Acción de la Estrategia definida en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB).

Proyecto: Son esfuerzos acotados que contribuyen a las Medidas de Acción Directa de la ENCCRV y que generen beneficios ambientales, sociales y económicos de manera directa en los territorios. Estos proyectos se caracterizan por su enfoque operativo, buscan integrar y fortalecer las capacidades locales, promover la participación comunitaria y garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales. A través de un enfoque holístico, deben aspirar a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a fomentar un desarrollo territorial inclusivo y resiliente ante el cambio climático. Para efectos de estas bases la denominación de "proyecto", previo a la adjudicación se establecerá como "iniciativa".

Postulante: Persona mayor de edad que apoya el ingreso de una postulación al Concurso Público del SDB de la ENCCRV, pudiendo ser la persona propietaria, la persona titular o una tercera persona que asiste el proceso a través de la Plataforma de Concurso Público.

Propietaria(o): Se trata de toda persona mayor de edad que tiene un título de dominio inscrito y vigente, pudiendo ser persona natural o jurídica. Además, esta persona puede integrar algún tipo de copropiedad o sucesión y es quien firma el Convenio de Colaboración con CONAF.

Profesional de Asistencia Técnica (PAT): Persona encargada de recopilar la información de las actividades que se desean implementar en una iniciativa con el fin de evaluar la factibilidad de las mismas. Realiza la asesoría técnica, el diseño y la evaluación de las iniciativas en común acuerdo con las personas beneficiarias, velando por la integridad de los proyectos según el marco establecido en la ENCCRV.

Titular de proyecto: Persona natural encargada de tomar las decisiones sobre la iniciativa y recibir la información de las etapas del proceso. Todo lo anterior en coordinación con los equipos técnicos de las oficinas del nivel regional de la CONAF. Para efectos de este concurso, la persona titular del proyecto podrá ser propietaria del predio o una persona delegada, autorizada mediante carta de poder simple firmada por la persona propietaria o representante legal.



1. Concurso y financiamiento

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), en adelante Estrategia[1], de la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, en el marco de su Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)[2], establece un concurso público para la distribución de beneficios no monetarios dirigidos a la población beneficiaria, mediante la implementación de proyectos territoriales asociados a las Medidas de Acción (MDA) de la Estrategia.

El Concurso Público tiene por objeto contribuir a la implementación territorial de la ENCCRV mediante el financiamiento y ejecución de actividades orientadas a enfrentar las causas de la deforestación, la degradación de los recursos vegetales y las barreras que dificultan el aumento de cobertura, calidad y manejo sustentable de los bosques y demás recursos vegetales, procurando generar beneficios ambientales, sociales y económicos en las áreas de intervención.

Los aspectos relativos al carácter del Concurso Público, población beneficiaria, modalidades y requisitos de postulación, documentación requerida, cofinanciamiento, fondo disponible y distribución presupuestaria, sistema concursable, plazos, evaluación, selección y adjudicación se encuentran regulados en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026[3].

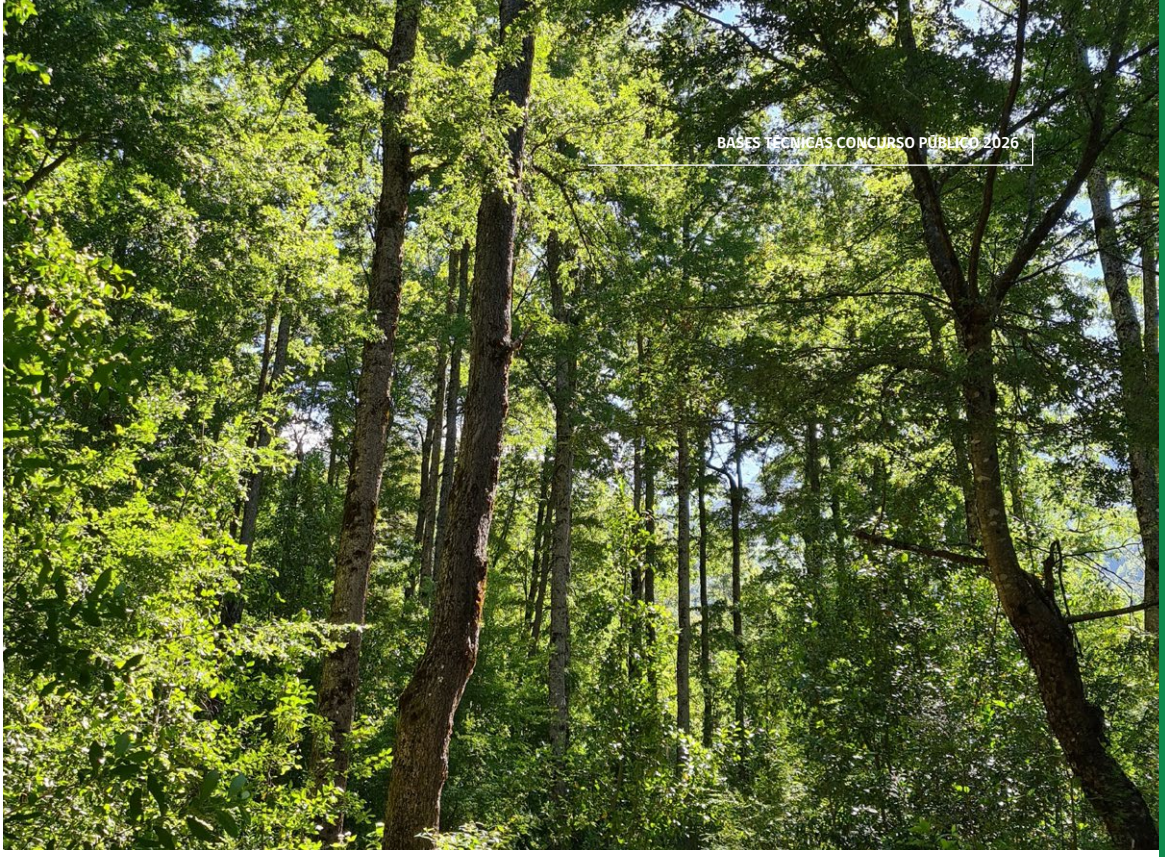
Las presentes bases técnicas establecen las condiciones técnicas aplicables a las MDA comprendidas en el Concurso, incluyendo las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades y costos referenciales, los requerimientos técnicos para su implementación y los criterios necesarios para determinar la factibilidad de las iniciativas.

[1] Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de CONAF. Disponible en: https://www.enccrv.cl/libro-enccrv2017-2025

[2] Sistema de Distribución de Beneficios. Disponible en: https://www.enccrv.cl/5ta-edicion-sdb

[3] Bases Administrativas del Concurso 2026. Disponibles en: http://concurso.enccrv.cl/





La selección de las actividades que conformarán cada iniciativa se realizará durante el proceso de diseño y evaluación, con el apoyo de las/os Profesionales de Asistencia Técnica (PAT) responsables, considerando las características del predio y/o rodales, los objetivos de la MDA seleccionada, las condiciones técnicas, económicas, ambientales y sociales existentes, así como los acuerdos alcanzados con la/s persona/s beneficiaria/s, cuando corresponda.

Cuando la iniciativa postulada corresponda a pequeñas/os propietarias/os colectivas/os y/o colectivas/os según normas especiales, se deberán realizar los debidos procesos de participación que reflejen el acuerdo y consentimiento de todas las partes involucradas, previo a la implementación de actividades. Las Bases Administrativas establecen los requisitos, modalidades de postulación y límites presupuestarios aplicables por superficie y MDA, mientras que las presentes Bases Técnicas definen las actividades financiables, sus costos referenciales y los requerimientos técnicos asociados.

Los beneficios otorgados mediante el Concurso Público serán de carácter no monetario y se materializarán mediante la ejecución de las actividades que conformen los proyectos adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas y los respectivos instrumentos de formalización.

Para el presente Concurso Público se contempla el financiamiento de actividades correspondientes a las siguientes MDA de la ENCCRV:

1. **MT.4:** Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas.
2. **MT.5:** Programa de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas.
3. **IF.2:** Programa de restauración de ecosistemas post incendios forestales.
4. **IF.3:** Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural.
5. **US.1:** Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados.
6. **US.3:** Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país.

Las actividades susceptibles de financiamiento para cada una de estas MDA, sus costos referenciales y los requerimientos técnicos asociados se desarrollan en los capítulos siguientes.



2. Actividades a financiar

Las iniciativas presentadas al Concurso Público estarán conformadas por una o más actividades asociadas a la/s MDA correspondiente, de acuerdo con las características del predio y/o rodal, los objetivos de intervención y las condiciones técnicas, económicas, ambientales y sociales identificadas durante el proceso de diseño y evaluación.

La selección de las actividades que conformarán cada iniciativa será realizada con el apoyo del PAT, quien deberá verificar su pertinencia, factibilidad y coherencia técnica con la/s MDA seleccionada/s y con las condiciones particulares del área de intervención.

Cualquier modificación posterior del diseño técnico deberá sujetarse a las condiciones y procedimientos establecidos en el capítulo 12 de las Bases Administrativas, manteniendo la factibilidad técnica de la iniciativa y las condiciones que determinaron su adjudicación.

Las actividades que conformen una iniciativa podrán ser financiadas y/o ejecutadas mediante:

a. **Financiamiento del Concurso Público:** corresponde a las actividades, bienes y/o servicios que serán financiados con cargo a los recursos disponibles para el Concurso[4] y que se materializarán como beneficios de carácter no monetario para las personas beneficiarias.

b. **Cofinanciamiento:** corresponde al aporte no pecuniario, materializado mediante recursos, materiales y/o servicios, que será efectuado por la/s persona/s propietaria/s o por un tercero para complementar la implementación de las actividades contempladas en la iniciativa. Este aporte podrá tener carácter obligatorio o voluntario, de acuerdo con la categoría de población beneficiaria, su nivel de ingresos y las demás condiciones establecidas en el SDB y en las Bases Administrativas[5] del Concurso Público 2026.

[4] En la Plataforma del Concurso Público estará indicado el financiamiento del concurso como "financiamiento adjudicado "y deberá incluir todas aquellas actividades, servicios, maquinarias, etc. que serán financiadas por el proyecto.

[5] En plataforma de concurso estará indicado el financiamiento de la o el beneficiario como "financiamiento propio".

2.1 Condiciones técnicas de las actividades

Las actividades seleccionadas deberán ajustarse a los requerimientos y lineamientos técnicos establecidos para cada MDA en las presentes Bases Técnicas.

Cuando una actividad requiera condiciones o especificaciones técnicas particulares para asegurar su correcta implementación, estas deberán quedar definidas durante el diseño de la iniciativa y, cuando corresponda, registradas en la Ficha de Visita y/o Acta de Aprobación, en los antecedentes técnicos del proyecto o en el instrumento que resulte aplicable.

La selección de las actividades deberá considerar su pertinencia respecto de las condiciones del predio y/o rodal, los objetivos de la intervención y la complementariedad entre las distintas actividades que conformen la iniciativa. Para mayor información sobre el listado de actividades financiables y sus respectivas definiciones, consultar el Anexo 6.1.

No serán susceptibles de financiamiento aquellas actividades destinadas a dar cumplimiento a obligaciones legales, compromisos o responsabilidades previamente adquiridas por la persona propietaria y asociadas al rodal o superficie objeto de intervención, ni aquellas que impliquen duplicidad de financiamiento respecto de una misma actividad o finalidad. Cuando estas condiciones afecten la factibilidad de la iniciativa, se aplicará lo establecido en el numeral 9.1.2 de las Bases Administrativas.

Toda actividad técnica propuesta deberá dar estricto cumplimiento a la Lista de Exclusión de Actividades establecida en la Sección 5.1.1 del Marco de Gestión Ambiental y Social[6] (MGAS). Las iniciativas clasificadas en Categoría de Riesgo Socioambiental 'B' requerirán la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) como requisito previo para la ejecución predial.

2.2 Costos referenciales de las actividades

Para cada MDA, las presentes Bases Técnicas establecen las actividades susceptibles de financiamiento, sus respectivas unidades y costos referenciales, expresados en pesos chilenos (CLP).

Los costos referenciales tienen por objeto permitir la valorización y formulación presupuestaria de las iniciativas durante el proceso de diseño y evaluación, y servir de referencia para la posterior implementación de los proyectos adjudicados.

La Plataforma del Concurso Público calculará el presupuesto de la iniciativa considerando las actividades seleccionadas, las unidades correspondientes, las cantidades requeridas y los costos referenciales establecidos en las presentes Bases Técnicas, sujeto a los límites presupuestarios aplicables según región, MDA y modalidad de postulación establecidos en las Bases Administrativas.

Cuando una actividad requiera una mayor precisión respecto de sus especificaciones técnicas, cantidades, rendimientos u otras condiciones necesarias para su implementación, estas deberán quedar definidas durante el proceso de diseño de la iniciativa.

[6] Disponible en: https://www.enccrv.cl/mgas-2da-edicion

2.3 Actividades financiables por Medida de Acción

En los numerales siguientes se presentan, para cada una de las MDA comprendidas en el Concurso Público, las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades, costos referenciales y requerimientos técnicos asociados.

La selección definitiva de las actividades que conformarán cada iniciativa deberá responder a las características particulares del área de intervención y a los objetivos de la respectiva MDA, y deberá quedar incorporada en el diseño técnico del proyecto.

2.3.1 Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas (MT.4)

La MDA MT.4 "Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas" contempla actividades destinadas al establecimiento de nuevas coberturas vegetales nativas permanentes, orientadas a generar y/o recuperar servicios ecosistémicos y contribuir al aumento de la cobertura y calidad de los recursos vegetales.

Las iniciativas podrán considerar, de acuerdo con las características del predio y/o rodal y con los requerimientos técnicos definidos durante su diseño y evaluación, actividades asociadas a material vegetal, preparación del sitio, preparación del suelo, establecimiento de plantas, obras de recuperación de suelos e instalación y mantención de cercos perimetrales, según corresponda.

La selección y dimensionamiento de las actividades deberá responder a las condiciones particulares del área de intervención, guardar coherencia con los objetivos de MT.4 y encontrarse técnicamente justificada en el diseño de la iniciativa.

Las iniciativas asociadas a esta MDA deberán considerar una densidad mínima de establecimiento de 900 plantas por hectárea (pl/ha) en la superficie efectiva de intervención, con el objeto de favorecer el adecuado establecimiento y desarrollo de la forestación. No obstante, cuando la iniciativa contemple la actividad de instalación de cercado perimetral, la densidad podrá reducirse hasta 600 pl/ha, considerando la función de protección que cumple el cercado y su contribución a aumentar la supervivencia de las plantas establecidas y/o favorecer el establecimiento de la regeneración natural.

La superficie mínima de postulación, modalidad de postulación, población beneficiaria y demás requisitos administrativos aplicables a esta MDA se encuentran establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026.

Las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades y costos referenciales se presentan a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción MT.4.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Material vegetal		
Adquisición de Planta nativa	$/Planta	1.250[7]
Preparación del sitio		
Limpieza manual del sitio	$/ha	576.550
Limpieza mecanizada del sitio	$/ha	633.150
Control mecánico de malezas	$/Casilla	600
Fertilización manual	$/Planta	330

[7] Valor referencial susceptible de ajuste, de acuerdo con los mecanismos, acuerdos y estrategias de abastecimiento de plantas definidos para cada región.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, camellón hacia la pendiente)	$/ha	373.130
Subsolado (profundidad de 40 cm con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	$/ha	440.600
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	$/Casilla	420
Casilla mecanizada	$/Casilla	480
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	$/Planta	570
Plantación	$/Planta	1.250
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro, 80 a 100 cm de alto)	$/Planta	1.090
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	$/Planta	900
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 g/planta (incluye mano de obra y producto)	$/Planta	420
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	$/m lineal	4.120
Canal de desviación	$/m lineal	3.540
Diques de postes	$/m^2	70.000
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus estándar (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	6.460
Cerco alambre púas estándar (4 hebras y postes cada 3 metros, con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	5.470
Cerco eléctrico (con estacas cada 8 metros)	$/m	3.280
Cerco malla ursus reforzado (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m)[8]	$/m	11.150
Cerco alambre púas reforzado (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m)[8]	$/m	8.440
Limpieza de faja para la construcción de nuevos cercos: roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco	$/m	1.880
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	$/m	1.560
Mantención cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	$/m	2.920

[8] Mayores antecedentes se pueden obtener en la Guía de MT4, disponible en: https://www.enccrv.cl/guia-mt4

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Actividades de Sostenibilidad		
Replante (incluye planta y plantación)	$/Planta	2.500
Control mecánico de malezas postplantación	$/Casilla	600
Mantención cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Retiro de protectores de plantas muertas	$/Planta	100

Las actividades de sostenibilidad señaladas en la Tabla 1 podrán ser definidas y dimensionadas inicialmente durante el proceso de evaluación de la iniciativa, en función de las necesidades previstas para asegurar el adecuado establecimiento y permanencia de la cobertura vegetal. No obstante, su ejecución efectiva quedará sujeta a los resultados de los monitoreos y verificaciones del estado de las actividades implementadas.

Conforme a dichos resultados, las actividades de sostenibilidad inicialmente consideradas podrán ser redefinidas, ajustadas en su tipo, cantidad y/o dimensionamiento, de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas en terreno. Asimismo, cuando se determine que una actividad de sostenibilidad no resulta necesaria, esta no será ejecutada. Los recursos asociados a actividades que finalmente no sean requeridas podrán quedar disponibles para su eventual reasignación a otras iniciativas, y, en caso de no ser utilizados, permanecerán disponibles en el presupuesto regional correspondiente, conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos por CONAF.

- **Criterios para la selección de actividades**

La incorporación de las actividades señaladas en la Tabla 1 estará sujeta a su pertinencia y justificación técnica, considerando las características del predio y/o rodal, las condiciones del sitio, los objetivos de la intervención y los requerimientos necesarios para asegurar el adecuado establecimiento y permanencia de la cobertura vegetal.

Las actividades que constituyan alternativas técnicas para una misma finalidad no podrán ser incorporadas simultáneamente sobre una misma unidad de intervención, salvo que exista una justificación técnica que demuestre su complementariedad. En todos los casos deberá evitarse la duplicidad de actividades o costos para una misma superficie, unidad o componente de la iniciativa.

La selección, cantidad y dimensionamiento de las actividades será determinada durante el diseño y evaluación de la iniciativa, con el apoyo del PAT, y deberá quedar debidamente registrada en los antecedentes técnicos del proyecto.

Cuando las condiciones particulares del área de intervención requieran especificaciones adicionales a las establecidas en la Tabla 1, estas deberán quedar debidamente justificadas y registradas durante el proceso de diseño y evaluación de la iniciativa, y formalizadas mediante el Convenio de Colaboración.

- **Determinación del presupuesto de la iniciativa**

El presupuesto de la iniciativa será calculado a partir de las actividades técnicamente seleccionadas, sus respectivas unidades, cantidades y costos referenciales establecidos en la Tabla 1.

El presupuesto resultante deberá ajustarse a los límites presupuestarios aplicables a la MDA MT.4 según región y modalidad de postulación, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.

Los costos señalados en la Tabla 1 tienen carácter referencial para efectos de la formulación y evaluación de las iniciativas. Los valores resultantes de los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la implementación de los proyectos adjudicados podrán diferir de dichos costos referenciales, sin que ello implique, por sí solo, un aumento del presupuesto adjudicado al proyecto.

2.3.2 Programa de Restauración Ecológica en comunas/áreas priorizadas (MT.5) y Programa de Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2)

Las MDA MT.5 "Programa de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas" e IF.2 "Programa de restauración de ecosistemas post incendios forestales" contemplan actividades e intervenciones orientadas a la recuperación de bosques nativos y otros ecosistemas vegetales afectados o degradados, con el objeto de favorecer la recuperación de su estructura, composición, funcionalidad y capacidad de provisión de servicios ecosistémicos.

En el caso de la MT.5, las intervenciones estarán orientadas a la restauración ecológica de bosques y demás recursos vegetales que presenten distintos niveles o procesos de degradación.

En el caso de la IF.2, las intervenciones estarán orientadas a la recuperación y restauración de bosques nativos y otros ecosistemas vegetales afectados por incendios forestales, considerando las condiciones posteriores al incendio, el nivel de afectación y las necesidades de recuperación del ecosistema.

Ambas MDA podrán considerar, según las características del predio y/o rodal y los requerimientos técnicos definidos durante el diseño y evaluación de la iniciativa, actividades asociadas a material vegetal, preparación del sitio y del suelo, establecimiento de plantas, obras de recuperación de suelos, instalación y mantención de cercos perimetrales, elaboración de Planes de Manejo Forestal y actividades silviculturales, entre otras que resulten técnicamente pertinentes para alcanzar los objetivos de restauración.

Asimismo, podrán contemplarse acciones destinadas a la reconversión de plantaciones de especies exóticas hacia formaciones con especies nativas, cuando se trate de plantaciones forestales afectadas por factores climáticos, incendios forestales, plagas forestales u otros factores que generen impactos negativos sobre su rol productivo y/o sus funciones ambientales de protección del suelo.

La selección y dimensionamiento de las actividades deberá responder a las condiciones particulares del área de intervención, guardar coherencia con los objetivos de la respectiva MDA y encontrarse técnicamente justificada en el diseño de la iniciativa.

La superficie mínima de postulación, modalidad de postulación, población beneficiaria y demás requisitos administrativos aplicables a esta MDA se encuentran establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026.

Las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades y costos referenciales aplicables a las MDA MT.5 e IF.2 se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a las Medidas de Acción MT.5 e IF.2.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Material vegetal		
Adquisición de Planta nativa	$/Planta	1.250
Preparación del sitio		
Limpieza manual del sitio	$/ha	576.550
Limpieza mecanizada del sitio	$/ha	633.150
Control mecánico de malezas	$/Casilla	600
Fertilización manual	$/Planta	330
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, camellón hacia la pendiente)	$/ha	373.130
Subsolado (profundidad de 40 cm, distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	$/ha	440.600

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	$/Casilla	420
Casilla mecanizada	$/Casilla	480
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	$/Planta	570
Plantación	$/Planta	1.250
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro y de 80 a 100 cm de alto)	$/Planta	1.090
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	$/Planta	900
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 g/planta (incluye mano de obra y producto)	$/Planta	420
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	$/m lineal	4.120
Canal de desviación	$/m lineal	3.540
Diques de postes	$/m²	70.000
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	6.460
Cerco alambre púas (4 hebras y postes cada 3 metros, una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	5.470
Cerco eléctrico (con estacas cada 8 metros)	$/m	3.280
Cerco malla ursus (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m)[9]	$/m	11.150
Cerco alambre púas (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m)[9]	$/m	8.440
Limpieza de faja para la construcción de nuevos Cercos (labor de roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco)	$/m	1.880
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	$/m	1.560
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	$/m	2.920
Mantención cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal[10]		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	$/Plan	417.000

[9] Mayores antecedentes se pueden obtener en la Guía de MT4, disponible en: https://www.enccrv.cl/guia-mt4

[10] Este plan deberá estar vinculado exclusivamente a las actividades postuladas por la iniciativa que requieran un permiso sectorial. Además, todo Plan de Manejo debe cumplir con las exigencias establecidas por CONAF, tanto en la documentación como en sus formatos actualizados, ya que de lo contrario no podrá ser admitido a su tramitación. Disponible en: https://www.conaf.cl/tramites/permisos-bosque-nativo-y-formaciones-xerofiticas/. Por otra parte, si el estudio técnico es financiado por esta iniciativa, la persona propietaria no podrá solicitar la bonificación contemplada en la Ley N° 20.283 por concepto de Asesoría Profesional (elaboración de Plan de Manejo).

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	$/Plan	834.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	$/Plan	1.563.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	$/Plan	2.084.000
Actividades silviculturales		
Cortas liberación, mejoramiento o sanitaria	$/ha	271.000
Anillado	$/ha	124.000
Clareo monte bravo bajo	$/ha	802.000
Clareo monte bravo alto	$/ha	723.500
Raleo latizal bajo[11]	$/ha	712.500
Raleo latizal alto[11]	$/ha	582.000
Raleo latizal fustal joven[11]	$/ha	474.000
Poda latizal bajo	$/ha	305.500
Poda latizal alto	$/ha	361.000
Corta bosques irregulares	$/ha	813.500
Corta regeneración	$/ha	960.500
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) menores a 10 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	$/ha	1.225.000
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) entre 10 a 20 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	$/ha	1.667.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP menor a 15 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio[12]	$/ha	3.542.500
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP entre 15 cm a 30 cm), incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio[12]	$/ha	5.678.500
Actividades de extracción y acopio		
Construcción canchas de acopio	$/ha	180.600
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	$/ha	312.500
Actividades de Sostenibilidad		
Replante (incluye planta y plantación)	$/Planta	2.500
Control mecánico de malezas post plantación	$/Casilla	600
Control de Rebrotes	$/ha	150.000
Mantención cercos instalados (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Retiro de protectores de plantas muertas	$/Planta	100

[11] El valor financiado incluye la acción de marcaje.

[12] La superficie máxima susceptible de financiamiento será de 40 ha por iniciativa, con el objeto de limitar la extensión de la intervención y resguardar la protección del suelo y demás componentes ambientales asociados.

Las actividades de sostenibilidad señaladas en la Tabla 2 podrán ser definidas y dimensionadas inicialmente durante el proceso de evaluación de la iniciativa, en función de las necesidades previstas para asegurar el adecuado establecimiento y permanencia de la cobertura vegetal. No obstante, su ejecución efectiva quedará sujeta a los resultados de los monitoreos y verificaciones del estado de las actividades implementadas.

Conforme a dichos resultados, las actividades de sostenibilidad inicialmente consideradas podrán ser redefinidas, ajustadas en su tipo, cantidad y/o dimensionamiento, de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas en terreno. Asimismo, cuando se determine que una actividad de sostenibilidad no resulta necesaria, esta no será ejecutada. Los recursos asociados a actividades que finalmente no sean requeridas podrán quedar disponibles para su eventual reasignación a otras iniciativas, y, en caso de no ser utilizados, permanecerán disponibles en el presupuesto regional correspondiente, conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos por CONAF.

- **Criterios para la selección de actividades**

La incorporación de las actividades señaladas en la Tabla 2 estará sujeta a su pertinencia y justificación técnica, considerando las características del predio y/o rodal, el estado de degradación o afectación del ecosistema, las condiciones del sitio y los objetivos específicos de restauración definidos para la iniciativa.

En proyectos asociados a IF.2, la selección de las actividades deberá considerar particularmente el nivel de afectación generado por el incendio forestal, la capacidad de recuperación natural de la vegetación, las condiciones de suelo y demás factores que inciden en la recuperación del ecosistema.

Las actividades que constituyan alternativas técnicas para una misma finalidad no podrán ser incorporadas simultáneamente sobre una misma unidad de intervención, salvo que exista una justificación técnica que demuestre su complementariedad. En todos los casos deberá evitarse la duplicidad de actividades o costos para una misma superficie, unidad o componente de la iniciativa.

La selección, cantidad y dimensionamiento de las actividades será determinada durante el diseño y evaluación de la iniciativa, con el apoyo del PAT, y deberá quedar debidamente registrada en los antecedentes técnicos del proyecto y en su respectivo Convenio de Colaboración.

Cuando las condiciones particulares del área de intervención requieran especificaciones adicionales a las establecidas en la Tabla 2, estas deberán quedar debidamente justificadas y registradas durante el proceso de diseño y evaluación.

- **Planes de Manejo Forestal y cumplimiento de la normativa forestal**

La incorporación y ejecución de actividades que, conforme a la normativa forestal vigente, requieran la aprobación previa de un Plan de Manejo Forestal u otro instrumento habilitante, quedará condicionada a la obtención de dicha aprobación antes de la ejecución de las respectivas actividades.

La elaboración del Plan de Manejo Forestal podrá ser incorporada como actividad de la iniciativa cuando corresponda, conforme a los rangos de superficie y costos referenciales establecidos en la Tabla 2.

La incorporación de esta actividad no eximirá a la persona propietaria del cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones establecidos por la normativa forestal vigente.

- **Reconversión de plantaciones de especies exóticas**

Cuando la iniciativa contemple la reconversión de plantaciones de especies exóticas hacia formaciones con especies nativas, las actividades deberán formar parte de un diseño integral de reconversión, técnicamente justificado y compatible con la normativa forestal aplicable.

Las actividades de corta, control o eliminación de especies exóticas deberán encontrarse vinculadas a las acciones posteriores necesarias para alcanzar el objetivo de restauración definido para la iniciativa, evitando que estas sean consideradas como intervenciones aisladas sin continuidad hacia el establecimiento o recuperación de una cobertura vegetal compatible con los objetivos de MT.5 o IF.2.

- **Determinación del presupuesto de la iniciativa**

El presupuesto de la iniciativa será calculado a partir de las actividades técnicamente seleccionadas, sus respectivas unidades, cantidades y costos referenciales establecidos en la Tabla 2.

El presupuesto resultante deberá ajustarse a los límites presupuestarios aplicables a MT.5 o IF.2, según corresponda, de acuerdo con la región y modalidad de postulación, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso Público.

Los costos señalados en la Tabla 2 tienen carácter referencial para efectos de la formulación y evaluación de las iniciativas. Los valores resultantes de los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la implementación de los proyectos adjudicados podrán diferir de dichos costos referenciales, sin que ello implique, por sí solo, un aumento del presupuesto adjudicado al proyecto.

2.3.3 Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural (IF.3)

La MDA IF.3 "Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural" considera actividades e intervenciones asociadas a la implementación de silvicultura preventiva de incendios forestales, orientadas a reducir el daño potencial del fuego mediante acciones anticipadas sobre la vegetación.

Estas intervenciones podrán considerar la modificación, ordenamiento o eliminación de vegetación viva o muerta, así como de residuos o desechos vegetales, con el objeto de reducir la disponibilidad y continuidad del combustible vegetal, y con ello, limitar la propagación de incendios forestales, reducir la superficie potencialmente afectada y contribuir a disminuir sus efectos, mediante actividades tales como cortafuegos, corta combustibles y manejo de residuos forestales, entre otras contempladas para esta MDA.

Las iniciativas deberán tener como objetivo la protección de áreas o superficies frente a potenciales incendios forestales. En consecuencia, las superficies objeto de protección deberán quedar circunscritas a un perímetro o red de cortafuegos, corta combustibles u otras intervenciones preventivas técnicamente justificadas, según las características particulares del área de intervención.

La selección y dimensionamiento de las actividades deberá responder a las condiciones particulares del área de intervención, guardar coherencia con los objetivos de la IF.3 y encontrarse técnicamente justificada en el diseño de la iniciativa.

La superficie mínima de postulación, modalidad de postulación, población beneficiaria y demás requisitos administrativos aplicables a esta MDA se encuentran establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026.

Las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades y costos referenciales se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción IF.3.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Protección incendios		
Cortafuegos	$/m	1.540
Corta combustible	$/ha	937.720
Ordenamiento y arrastre de residuos forestales	$/ha	474.300
Chipeo de residuos	$/ha	316.550
Disposición del material chipeado al interior del rodal	$/ha	237.150

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal[13]		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	$/Plan	417.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	$/Plan	834.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	$/Plan	1.563.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	$/Plan	2.084.000
Actividades de extracción y acopio		
Construcción canchas de acopio	$/ha	180.600
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	$/ha	312.500
Actividades de Sostenibilidad		
Mantención de cortafuego	$/m	1.540
Mantención de corta combustible	$/ha	150.000

Las actividades de sostenibilidad señaladas en la Tabla 3 podrán ser definidas y dimensionadas inicialmente durante el proceso de evaluación de la iniciativa, en función de las necesidades previstas para asegurar la adecuada mantención y funcionalidad de las intervenciones de silvicultura preventiva. No obstante, su ejecución efectiva quedará sujeta a la evaluación del estado de las actividades implementadas, que se realizará durante el año siguiente a la primera ejecución.

Conforme a dicha evaluación, las actividades de sostenibilidad inicialmente consideradas podrán ser redefinidas o ajustadas en su tipo, cantidad y/o dimensionamiento, de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas en terreno. Asimismo, cuando se determine que una actividad de sostenibilidad no resulte necesaria, esta no será ejecutada. Toda redefinición o ajuste que se determine como resultado de dicha evaluación deberá quedar debidamente formalizada mediante la correspondiente modificación del Convenio de Colaboración, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las presentes Bases.

- **Criterios para la selección de actividades**

La incorporación de las actividades señaladas en la Tabla 3 estará sujeta a su pertinencia y justificación técnica, considerando las características del predio y/o área de intervención, las condiciones de la vegetación, la cantidad, estructura y continuidad de los combustibles vegetales, la topografía y demás factores que inciden en el riesgo y propagación potencial de incendios forestales.

Las actividades seleccionadas deberán contribuir a la reducción y/o modificación de la continuidad horizontal y vertical de los combustibles vegetales, según corresponda, y formar parte de un diseño preventivo coherente con los objetivos definidos para la iniciativa.

Cuando se contemplen distintas actividades sobre una misma superficie o unidad de intervención, estas deberán ser técnicamente complementarias. Las actividades que constituyan alternativas técnicas para una misma finalidad no podrán incorporarse simultáneamente sobre una misma unidad de intervención, salvo que exista una justificación técnica que demuestre su complementariedad.

En todos los casos deberá evitarse la duplicidad de actividades o costos para una misma superficie, unidad o componente de la iniciativa.

La selección, cantidad y dimensionamiento de las actividades será determinada durante el diseño y evaluación de la iniciativa, con el apoyo del PAT, y deberá quedar debidamente registrada en los antecedentes técnicos del proyecto en su respectivo Convenio de Colaboración.

[13] Este plan deberá estar vinculado exclusivamente a las actividades postuladas por la iniciativa que requieran un permiso sectorial. Además, todo plan de manejo debe cumplir con las exigencias establecidas por CONAF, tanto en la documentación como en sus formatos actualizados, ya que de lo contrario no podrá ser admitido a su tramitación. Disponible en: https://www.conaf.cl/tramites/permisos-bosque-nativo-y-formaciones-xerofiticas/. Por otra parte, si el estudio técnico es financiado por esta iniciativa, la persona propietaria no podrá solicitar la bonificación contemplada en la Ley N° 20.283 por concepto de Asesoría Profesional (elaboración de Plan de Manejo).

- **Diseño de la intervención preventiva**

Las actividades que conformen la iniciativa deberán responder a un diseño de intervención preventivo, en el cual se identifiquen las áreas o superficies a proteger, los sectores a intervenir y la localización y dimensionamiento de las actividades propuestas.

El diseño deberá considerar, según corresponda, las características y estado de la vegetación, la carga y continuidad de los combustibles, la pendiente, exposición, accesibilidad, presencia de infraestructura, viviendas u otros elementos relevantes para determinar la pertinencia y localización de las intervenciones.

Cuando las condiciones particulares del área de intervención requieran especificaciones adicionales a las establecidas en la Tabla 3, estas deberán quedar debidamente justificadas y registradas durante el proceso de diseño y evaluación de la iniciativa.

- **Manejo de residuos vegetales**

Cuando las actividades de silvicultura preventiva generen residuos vegetales, la iniciativa deberá contemplar, según corresponda, su ordenamiento, arrastre, chipeo, disposición u otro tratamiento técnicamente pertinente, procurando que los residuos resultantes de la intervención no generen condiciones que puedan incrementar el riesgo o favorecer la propagación de incendios forestales.

Cuando el manejo de residuos corresponda a una actividad financiable diferenciada en la Tabla 3, su incorporación deberá encontrarse debidamente justificada y dimensionada, evitando contabilizar separadamente prestaciones que ya se encuentren comprendidas en el costo de otra actividad.

- **Plan de Manejo Forestal y cumplimiento de la normativa forestal**

Cuando las actividades seleccionadas requieran, conforme a la normativa forestal vigente, la aprobación previa de un Plan de Manejo Forestal u otro instrumento habilitante, su ejecución quedará condicionada a la obtención de la correspondiente aprobación.

La elaboración del Plan de Manejo Forestal podrá incorporarse como actividad de la iniciativa cuando corresponda, conforme a los rangos de superficie y costos referenciales establecidos en la Tabla 3.

La incorporación de esta actividad no eximirá a la/s persona/s propietaria/s del cumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y autorizaciones establecidos por la normativa vigente.

- **Determinación del presupuesto de la iniciativa**

El presupuesto de la iniciativa será calculado a partir de las actividades técnicamente seleccionadas, sus respectivas unidades, cantidades y costos referenciales establecidos en la Tabla 3.

El presupuesto resultante deberá ajustarse a los límites presupuestarios aplicables a la MDA IF.3 según región y modalidad de postulación, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.

Los costos señalados en la Tabla 3 tienen carácter referencial para efectos de la formulación y evaluación de las iniciativas. Los valores resultantes de los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la implementación de los proyectos adjudicados podrán diferir de dichos costos referenciales, sin que ello implique, por sí solo, un aumento del presupuesto adjudicado al proyecto.

2.3.4 Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (US.1)

La MDA US.1 "Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados" contempla actividades e intervenciones asociadas a la ejecución de un Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal, orientadas a promover el manejo sustentable de los bosques, mediante una planificación de mediano y largo plazo que respete la productividad de los ecosistemas boscosos.

La selección de las actividades deberá considerar la capacidad del predio o conjunto de predios para incorporar múltiples acciones silviculturales, planificadas temporal y espacialmente y ajustadas a criterios de sustentabilidad del bosque, procurando compatibilizar su conservación, manejo y aprovechamiento sustentable.

Las iniciativas podrán considerar, de acuerdo con las características del predio y/o rodal y con los requerimientos técnicos definidos durante su diseño y evaluación, actividades asociadas a preparación del sitio y del suelo, establecimiento de plantas, recuperación de suelos, instalación y mantención de cercos perimetrales, protección contra incendios, elaboración de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal y actividades silviculturales, entre otras contempladas para esta MDA.

- **Condiciones para la postulación a US.1**

Para la Modalidad Otras/os Interesadas/os, las iniciativas asociadas a esta Medida de Acción deberán contar con un instrumento de manejo aprobado o, en caso de no disponer de éste, incorporar su elaboración como una de las actividades financiables del proyecto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Superficie de bosque nativo menor o igual a 100 hectáreas: la iniciativa podrá contar con un Plan de Manejo Forestal o un Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal aprobado. En caso de no disponer de alguno de estos instrumentos, podrá incorporar su elaboración como actividad financiable.
- Superficie de bosque nativo superior a 100 hectáreas: la iniciativa deberá contar con un Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal aprobado o incorporar obligatoriamente su elaboración como actividad financiable.

Para efectos de la postulación, se establecen las siguientes condiciones específicas, según la situación de cada iniciativa:

a. Iniciativas que cuentan con un instrumento de manejo aprobado

Cuando la iniciativa cuente con un Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal aprobado, o con un Plan de Manejo Forestal aprobado para superficies de bosque nativo menores o iguales a 100 hectáreas, podrá incorporar actividades de manejo silvicultural contempladas en dichos instrumentos, siempre que sean coherentes con los objetivos de la Medida de Acción US.1.

En estos casos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Las actividades de manejo propuestas deberán corresponder a aquellas contempladas en la planificación del respectivo instrumento aprobado, considerando las características del bosque y las condiciones particulares del área de intervención.
- La superficie de ejecución deberá ser de al menos 1 hectárea y hasta un máximo de 50 hectáreas.
- Cuando la iniciativa cuente con un Plan de Manejo Forestal vigente y requiera modificaciones para incorporar las actividades propuestas, dichas modificaciones deberán seleccionarse dentro de las actividades asociadas a la elaboración del Plan de Manejo Forestal y su factibilidad será evaluada conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes de CONAF.

b. Iniciativas que contemplan la elaboración de un instrumento de manejo forestal

Cuando la iniciativa no cuente con el instrumento de manejo requerido, deberá incorporar su elaboración como parte de las actividades financiables, conforme a las alternativas de postulación señaladas precedentemente.

En estos casos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- La superficie financiable para la elaboración del instrumento corresponderá a la superficie de bosque nativo del predio o conjunto de predios que presente viabilidad para su manejo, considerando, entre otros factores, las condiciones de acceso, pendiente, estado y/o calidad del bosque y la posibilidad de ejecutar integralmente las intervenciones silviculturales previstas. La superficie propuesta deberá ser verificada y validada por los equipos técnicos regionales durante el proceso de evaluación de la iniciativa.
- La iniciativa deberá incorporar, además de la elaboración del respectivo instrumento, al menos una actividad asociada al manejo silvicultural del bosque, con el objeto de asegurar que el proyecto adjudicado contemple ejecución efectiva en terreno.
- La superficie de ejecución deberá ser de al menos 1 hectárea y hasta un máximo de 50 hectáreas.
- El monto total de las actividades de manejo asociadas, deberá ser igual o superior al monto asignado a la elaboración del respectivo instrumento.

Condiciones generales aplicables a las iniciativas US.1

Cuando la iniciativa o el predio presente sanciones o procedimientos de investigación asociados a cortas no autorizadas, CONAF podrá reservarse el derecho de excluirla del proceso de postulación, evaluación o implementación del Concurso, conforme a la normativa y procedimientos que resulten aplicables.

La selección y dimensionamiento de las actividades deberá guardar coherencia con los objetivos de la US.1, con las características del bosque y, cuando corresponda, con la planificación contenida en el respectivo Plan de Manejo Forestal o Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal.

Cuando la iniciativa contemple actividades de forestación en áreas bajo planificación que no califiquen como Bosque, se deberá considerar una densidad mínima de establecimiento de 900 pl/ha en la superficie efectiva de intervención. No obstante, cuando la iniciativa contemple la actividad de instalación de cercado perimetral, la densidad podrá reducirse hasta 600 pl/ha, considerando la función de protección que cumple el cercado y su contribución a aumentar la supervivencia de las plantas establecidas y/o favorecer el establecimiento de la regeneración natural. Estas condiciones deberán encontrarse debidamente justificadas en el diseño de la iniciativa y ser coherentes con la planificación establecida en el respectivo Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal.

La superficie mínima de postulación, modalidad de postulación, población beneficiaria y demás requisitos administrativos aplicables a esta MDA se encuentran establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026.

Las actividades susceptibles de financiamiento, sus unidades y costos referenciales se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción US.1.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Material vegetal		
Adquisición de Planta nativa	$/Planta	1.250
Preparación del sitio		
Limpieza manual del sitio	$/ha	576.550
Limpieza mecanizada de sitio	$/ha	633.150
Control mecánico de malezas	$/Casilla	600
Fertilización manual	$/Planta	330
Preparación del suelo		
Surco (al menos 0,25 m de profundidad, con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel, con camellón hacia la pendiente)	$/ha	373.130
Subsolado (profundidad de 40 cm con distanciamiento máximo de 4 m en curvas de nivel)	$/ha	440.600
Casilla manual (0,3 m de ancho x 0,3 m de largo x 0,3 m de profundidad)	$/Casilla	420
Casilla mecanizada	$/Casilla	480
Establecimiento de plantas		
Siembra directa	$/Planta	570
Plantación	$/Planta	1.250
Protector individual (3 tutores, rodeados con malla de sombra o gallinero de 120 a 150 cm de perímetro, 80 a 100 cm de alto)	$/Planta	1.090
Protector individual tipo shelter polipropileno de 70 cm de alto con 1 tutor o protectores equivalentes para zonas mediterráneas (Polietileno de alta densidad negra)	$/Planta	900
Aplicación de Hidrogel aprox. 5 g/planta (incluye mano de obra y producto)	$/Planta	420

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Obras de recuperación de suelos		
Zanja de infiltración	$/m lineal	4.120
Canal de desviación	$/m lineal	3.540
Diques de postes	$/m²	70.000
Instalación cercado perimetral		
Cerco malla ursus estándar (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes cada 3 metros, estos últimos con una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	6.460
Cerco alambre púas estándar (4 hebras y postes cada 3 metros, una sección mayor a 5 cm o 2 pulgadas)	$/m	5.470
Cerco malla ursus reforzado (6 hebras, 2 hebras de alambre de púa nuevas y postes de 3 a 4 pulgadas de diámetro, separados cada 2,5 metros, con un refuerzo cada 25 m)[14]	$/m	11.150
Cerco alambre púas reforzado (6 hebras y postes cada 2,5 metros, con una sección entre 3 a 4 pulgadas de diámetro, con un refuerzo cada 25 m)[14]	$/m	8.440
Limpieza de faja para la construcción de nuevos cercos (labor de roce y despeje en faja de 2 m de ancho para establecimiento de cerco)	$/m	1.880
Mejoramiento de cercos (adición de 1 hebra de alambre de púa)	$/m	1.560
Desinstalación de cerco antiguo (desinstalar y enrollar las hebras, desinstalar polines, ordenar y arrumbar)	$/m	2.920
Mantención cercos (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Protección incendios		
Cortafuegos	$/m	1.540
Cortacombustible	$/ha	937.720
Ordenamiento y arrastre de residuos forestales	$/ha	474.300
Chipeo de residuos	$/ha	316.550
Disposición del material chipeado al interior del rodal	$/ha	237.150
Desarrollo del Plan de Manejo Forestal		
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 1 a 10 ha)	$/Plan	417.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 11 a 20 ha)	$/Plan	834.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango 21 a 50 ha)	$/Plan	1.563.000
Elaboración Plan de Manejo Forestal (rango sobre 50 ha)	$/Plan	2.084.000
Desarrollo del Plan de Manejo Bajo criterios de Ordenación Forestal		
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 1 a 100 ha)	$/Plan	2.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 101 a 200 ha)	$/Plan	5.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 201 a 300 ha)	$/Plan	8.000.000

[14] Mayores antecedentes se pueden obtener en la Guía de MT4: https://www.enccrv.cl/guia-mt4

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 301 a 600 ha)	$/Plan	10.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 601 a 1000 ha)	$/Plan	12.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango 1001 a 1500 ha)	$/Plan	14.000.000
Elaboración Plan de Ordenación Forestal (rango sobre 1500 ha)	$/Plan	16.000.000
Actividades silviculturales		
Cortas liberación, mejoramiento o sanitaria	$/ha	271.000
Anillado	$/ha	124.000
Clareo monte bravo bajo	$/ha	802.000
Clareo monte bravo alto	$/ha	723.500
Raleo latizal bajo[15]	$/ha	712.500
Raleo latizal alto[15]	$/ha	582.000
Raleo latizal fustal joven[15]	$/ha	474.000
Poda latizal bajo	$/ha	305.500
Poda latizal alto	$/ha	361.000
Corta bosques irregulares	$/ha	813.500
Corta regeneración	$/ha	960.500
Corta Selectiva	$/ha	950.000
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) menores a 10 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	$/ha	1.225.000
Control o eliminación de especies vegetales exóticas invasoras. Corta de árboles de diámetro a la altura del pecho (DAP) entre 10 a 20 cm, incluyendo ordenamiento de desechos dentro del predio	$/ha	1.667.000
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP menor a 15 cm)[16]	$/ha	3.542.500
Tala rasa plantaciones exóticas jóvenes quemadas o no quemadas (DAP entre 15 cm a 30 cm)[16]	$/ha	5.678.500
Actividades de extracción y acopio		
Construcción canchas de acopio	$/ha	180.600
Trozado, madereo y apilado en cancha o camino	$/ha	312.500
Actividades de Sostenibilidad		
Replante (incluye planta y plantación)	$/Planta	2.500
Control mecánico de malezas post plantación	$/Casilla	600
Control de Rebrotes	$/ha	150.000

[15] El valor financiado incluye la acción de marcaje.
[16] La superficie máxima susceptible de financiamiento será de 40 ha por iniciativa, con el objeto de limitar la extensión de la intervención y resguardar la protección del suelo y demás componentes ambientales asociados.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)
Mantención cercos instalados (50% de postes nuevos y al menos 2 hebras nuevas)	$/m	2.660
Retiro de protectores de plantas muertas	$/Planta	100
Mantención de cortafuego	$/m	1.540
Mantención de cortacombustible	$/ha	150.000

Las actividades de sostenibilidad señaladas en la Tabla 4 podrán ser definidas y dimensionadas inicialmente durante el proceso de evaluación de la iniciativa, en función de las necesidades previstas para asegurar el adecuado establecimiento y permanencia de la cobertura vegetal. No obstante, su ejecución efectiva quedará sujeta a los resultados de los monitoreos y verificaciones del estado de las actividades implementadas.

Conforme a dichos resultados, las actividades de sostenibilidad inicialmente consideradas podrán ser redefinidas, ajustadas en su tipo, cantidad y/o dimensionamiento, de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas en terreno. Asimismo, cuando se determine que una actividad de sostenibilidad no resulta necesaria, esta no será ejecutada. Los recursos asociados a actividades que finalmente no sean requeridas podrán quedar disponibles para su eventual reasignación a otras iniciativas, y, en caso de no ser utilizados, permanecerán disponibles en el presupuesto regional correspondiente, conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos por CONAF.

- **Criterios para la selección de actividades**

La incorporación de las actividades señaladas en la Tabla 4 estará sujeta a su pertinencia y justificación técnica, considerando las características del bosque, su estado de desarrollo y conservación, las condiciones del sitio, los objetivos de manejo y, cuando corresponda, la planificación establecida en el Plan de Manejo Forestal o Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal.

Las actividades silviculturales deberán seleccionarse en función de las características particulares de cada rodal y de los objetivos de manejo definidos para la iniciativa. Cuando se contemplen distintas actividades sobre una misma superficie, estas deberán ser técnicamente compatibles y complementarias.

Las actividades que constituyan alternativas técnicas para una misma finalidad no podrán incorporarse simultáneamente sobre una misma unidad de intervención, salvo que exista una justificación técnica que demuestre su complementariedad. En todos los casos deberá evitarse la duplicidad de actividades o costos para una misma superficie, unidad o componente de la iniciativa.

La selección, cantidad y dimensionamiento de las actividades será determinada durante el diseño y evaluación de la iniciativa, con el apoyo del PAT, y deberá quedar debidamente registrada en los antecedentes técnicos del proyecto y en su respectivo Convenio de Colaboración.

- **Coherencia entre el instrumento de planificación y las actividades silviculturales**

Las actividades de manejo financiadas en el marco de US.1 deberán mantener coherencia técnica y temporal con el instrumento de planificación forestal aplicable.

Cuando la iniciativa contemple la elaboración de un Plan de Manejo Forestal o de un Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal, las actividades de ejecución propuestas deberán ser técnicamente compatibles con los objetivos y prescripciones que se definan en dicho instrumento.

Cuando se cuente previamente con un instrumento aprobado, las actividades financiadas deberán corresponder a intervenciones compatibles con su planificación y con las autorizaciones que resulten aplicables.

La aprobación de una iniciativa en el marco del Concurso Público 2026 no sustituirá la aprobación del respectivo instrumento de manejo ni las demás autorizaciones exigidas por la normativa forestal vigente.

- **Determinación del presupuesto de la iniciativa**

El presupuesto de la iniciativa será calculado a partir de las actividades técnicamente seleccionadas, sus respectivas unidades, cantidades y costos referenciales establecidos en la Tabla 4.

Cuando la iniciativa incorpore la elaboración de un Plan de Manejo Forestal o Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal, deberá verificarse además el cumplimiento de la relación mínima establecida entre el costo de elaboración del instrumento y el monto de las actividades de manejo asociadas, conforme a las condiciones señaladas precedentemente.

El presupuesto resultante deberá ajustarse a los límites presupuestarios aplicables a la MDA US.1 según región y modalidad de postulación, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.

Los costos señalados en la Tabla 4 tienen carácter referencial para efectos de la formulación y evaluación de las iniciativas. Los valores resultantes de los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la implementación de los proyectos adjudicados podrán diferir de dichos costos referenciales, sin que ello implique, por sí solo, un aumento del presupuesto adjudicado al proyecto.

2.3.5 Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país (US.3)

La Medida de Acción US.3 "Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país" tiene por objeto incrementar la oferta sostenible y promover el uso eficiente de biomasa, incluyendo leña, carbón vegetal, triturado, chips y otros productos derivados, mediante el fortalecimiento de las capacidades, infraestructura y equipamiento de productores y centros de acopio de leña.

Las personas beneficiarias, organizaciones e instituciones que postulen a esta MDA deberán contar, cuando corresponda, con un instrumento técnico y/o regulatorio de producción maderera vigente para bosque nativo, tales como Plan de Manejo bajo criterios de Ordenación Forestal, Plan de Manejo de Bosque Nativo u otro instrumento habilitante, e indicar la producción anual estimada de biomasa en metros cúbicos y, para el caso de carbón vegetal, en kilogramos.

La superficie de manejo considerada para la iniciativa será aquella que permita fundamentar técnicamente el monto de financiamiento asociado, de acuerdo con los costos unitarios y demás condiciones establecidas en las presentes Bases.

Las iniciativas podrán considerar la adquisición de maquinarias, equipos, elementos de protección personal e infraestructura para almacenamiento y/o secado de leña, conforme a las características, costos referenciales y cantidades máximas establecidas en la Tabla 5.

- **Requisitos específicos para la MDA US.3**

Además de los requisitos generales establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, las iniciativas que postulen a la US.3 deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. **Plan de manejo[17]:** La iniciativa deberá contar con un Plan de Manejo aprobado y vigente al momento de la firma del Convenio de Colaboración, cuando dicho instrumento resulte exigible para las actividades y fuente de abastecimiento consideradas.
b. **Verificador técnico para postulación:** La iniciativa deberá contar con el Verificador Técnico para Postulación de Iniciativas US.3 (Anexo 6.2), mediante el cual se acreditará que la persona propietaria se encuentra vinculada al Programa de Dendroenergía de CONAF o presenta las condiciones técnicas para incorporarse y participar en éste.
 El verificador deberá considerar la pertinencia de la iniciativa respecto de los objetivos de la MDA US.3 y de las actividades propuestas, y deberá encontrarse debidamente suscrito por la/el Encargada/o Regional de Dendroenergía y la Jefatura Regional de Bosques y Cambio Climático, al momento de la evaluación de la iniciativa.
c. **Sanciones e investigaciones asociadas al recurso forestal:** No podrán postular personas propietarias, organizaciones o instituciones que mantengan denuncias, investigaciones o procedimientos sancionatorios vigentes relacionados con cortas no autorizadas u otras infracciones vinculadas al recurso forestal. Esta

[17] Las Autorizaciones Simples de Corta no serán admisibles como instrumento de planificación silvicultural para esta Medida de Acción, atendido que su propósito corresponde exclusivamente al mejoramiento predial y autoconsumo

restricción no será aplicable a procedimientos prescritos o cerrados administrativamente. En el caso de comunidades indígenas, la evaluación de esta condición se realizará a nivel individual respecto de las personas involucradas.

d. **Proyectos colectivos.** Las iniciativas colectivas deberán presentar un listado que identifique a cada persona beneficiaria, indicando su calidad y tipo de equipo solicitado. El listado deberá encontrarse firmado por las personas beneficiarias o su representante legal, conforme a los antecedentes y formatos establecidos para el Concurso.

e. **Antecedentes relacionados con la comercialización.** Cuando la persona titular mantenga operaciones comerciales en el mercado de los biocombustibles, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes que permitan acreditar dicha condición, tales como guías de despacho, guías de libre tránsito, facturas, boletas u otros documentos equivalentes.

f. La MDA US.3 se encuentra **excluida** del régimen de **cofinanciamiento**. Por tanto, las maquinarias, equipos e infraestructura que formen parte de las iniciativas adjudicadas bajo esta MDA serán financiadas íntegramente con cargo a los recursos del Concurso Público 2026, dentro de los límites, cantidades y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La superficie mínima de postulación, modalidad de postulación, población beneficiaria y demás requisitos administrativos aplicables a esta MDA se encuentran establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público 2026.

Tabla 5. Actividades, unidades y costos referenciales para proyectos asociados a la Medida de Acción US.3.

Actividad / bien financiable	Unidad	Costo referencial (CLP)	Cantidad máxima por postulación
Adquisición de Maquinaria y Equipos			
Motosierra pequeña (potencia de al menos 3 HP)	$/máquina	750.000	2
Motosierra grande (potencia de al menos 5,3 HP)	$/máquina	1.500.000	2
Xilohigrómetro básico (sin electrodo ni martillo)	$/máquina	550.000	2
Xilohigrómetro profesional (con electrodo o sonda)	$/máquina	1.500.000	2
Elementos de Protección Personal (EPP) (Kit básico de uso general)[18]	$/EPP	450.000	3
Elementos de Protección Personal (EPP) (Kit anticorte)[19]	$/EPP	1.000.000	3
Hornos metálicos de carbón de 3 m3 aprox.	$/horno	3.500.000	2
Carros de arrastre, para distribución o uso forestal (hasta 1.000 Kg)	$/carro	4.000.000	2
Carros de arrastre, para distribución o uso forestal (desde 1.000 Kg)	$/carro	6.000.000	2
Picadora de leña profesional	$/máquina	6.000.000	2
Trozadora de leña profesional	$/máquina	8.000.000	2
Chipeadora básica	$/máquina	10.000.000	1
Chipeadora profesional (más de 25 cm diámetro triturado)	$/máquina	30.000.000	1
Procesadora de leña profesional	$/máquina	31.320.000	1
Máquina astillas de encendido	$/máquina	23.000.000	1
Cinta transportadora de 5 metros	$/máquina	7.200.000	2
Brazo hidráulico de carga para camión o tractor	$/máquina	7.200.000	2

[18] Kit uso general: guantes de seguridad, protector auditivo, casco de seguridad, zapatos de seguridad, chaqueta de faena impermeable, pantalón de faena impermeable.

[19] Kit anticorte: casco universal con protección facial y auditiva, pantalón y chaqueta anticorte, bota de motoserrista y guantes anticorte.

Actividad	Unidad	Costo referencial (CLP)	Cantidad máxima por postulación
Aserradero de cinta portátil básico	$/máquina	5.000.000	1
Aserradero de cinta portátil profesional	$/máquina	16.500.000	1
Cepilladora de madera	$/máquina	3.500.000	1
Partidor y/o seleccionador de avellanas	$/máquina	3.500.000	1
Tostador de avellanas	$/máquina	5.000.000	1
Deshidratador de frutos/hongos	$/máquina	1.500.000	1
Kit de herramientas artesanías[20]	$/máquina	1.500.000	1
Adquisición de equipamiento para almacenaje y secado			
Galpón tipo hangar 240 m², 9 × 26 m aprox. (450 m³ de leña aprox.)	$/equipamiento	12.000.000	1
Galpón tipo hangar 360 m², 12 × 30 m aprox. (750 m³ de leña aprox.)	$/equipamiento	17.000.000	1
Galpón 150 m², 10 × 15 m aprox. (300 m³ de leña aprox.)	$/equipamiento	12.000.000	1
Galpón 240 m², 8 × 30 m aprox. (450 m³ de leña aprox.)	$/equipamiento	17.000.000	1
Contenedor de leña tipo "Cajón" (1m³ estéreo leña)	$/contenedor	160.000	20
Contenedor de leña tipo "Silo" (6,6 m³ estéreo leña)	$/contenedor	700.000	20
Contenedor de leña tipo "Cama" (26,4 m³ estéreo leña)	$/contenedor	1.800.000	7

- **Criterios para la selección de maquinarias, equipos e infraestructura**

La incorporación de las maquinarias, equipos e infraestructura señalados en la Tabla 5 estará sujeta a su pertinencia y justificación técnica, considerando las características de la iniciativa, la disponibilidad y procedencia de la biomasa, el volumen de producción actual y/o proyectado, la capacidad operativa de la persona u organización beneficiaria y el objetivo productivo definido.

La selección de los bienes deberá guardar una relación razonable entre la capacidad productiva de la iniciativa y la capacidad de procesamiento, almacenamiento o secado del equipamiento solicitado, evitando el sobredimensionamiento de las inversiones.

Las cantidades señaladas en la Tabla 5 corresponden a los máximos susceptibles de financiamiento por postulación y no constituyen una asignación automática. La cantidad efectiva a financiar deberá encontrarse debidamente justificada durante el proceso de diseño y evaluación de la iniciativa, así como en el respectivo Convenio de Colaboración.

Cuando se soliciten distintos equipos que desarrollen funciones sucesivas o complementarias dentro del proceso productivo, deberá verificarse su coherencia con el flujo de producción propuesto. Asimismo, deberá evitarse la duplicidad de equipamiento que no se encuentre técnicamente justificada.

La Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales cuando resulte necesario para verificar la pertinencia, dimensionamiento y factibilidad técnica de los bienes solicitados.

[20] El Kit de artesanías no define las herramientas que lo componen. Las herramientas que lo integren deberán ser definidas y acordadas entre el/la Profesional de Asistencia Técnica y la persona beneficiaria, de acuerdo con las necesidades de la iniciativa y su pertinencia técnica, debiendo esta última quedar justificada en la postulación.

- **Costos referenciales y adquisición de los bienes**

Los valores establecidos en la Tabla 5 para las maquinarias, equipos e infraestructura asociados a la MDA US.3 corresponden a costos unitarios referenciales, utilizados para efectos de la formulación, evaluación y determinación del presupuesto de las iniciativas.

La adquisición de los bienes será realizada por CONAF conforme a los procedimientos de compra que resulten aplicables. En consecuencia, el valor efectivo de adquisición corresponderá al precio resultante del respectivo proceso de adquisición y/o contratación, pudiendo diferir del valor referencial considerado durante la formulación de la iniciativa.

El monto definitivo destinado a cada bien corresponderá al valor efectivo resultante del respectivo proceso de adquisición y/o contratación, considerando el presupuesto adjudicado a la iniciativa y los límites establecidos para esta MDA. Cuando dicho valor sea inferior al costo unitario referencial señalado en la Tabla 5, el monto asociado al bien se ajustará al valor efectivo de adquisición o contratación.

En todo caso, el presupuesto total de la iniciativa deberá ajustarse a los límites presupuestarios establecidos para la MDA US.3, de acuerdo con la región y modalidad de postulación correspondiente, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas del Concurso Público.



3. Valorización de actividades y cofinanciamiento

Las actividades que formen parte del cofinanciamiento de las iniciativas deberán ser valorizadas de acuerdo con los costos referenciales establecidos en las presentes Bases Técnicas, conforme a la actividad, unidad y cantidad comprometida.

Cuando el cofinanciamiento corresponda a bienes y/o servicios adquiridos a proveedores externos por la/s persona/s propietaria/s, su valorización deberá respaldarse mediante boletas, facturas u otros documentos tributarios o comerciales válidos que permitan acreditar el gasto efectivamente realizado.

Cuando el aporte corresponda a bienes, materiales y/o servicios proporcionados directamente por la/s persona/s propietaria/s o beneficiaria/s, su valorización se efectuará considerando los valores referenciales establecidos en las presentes Bases Técnicas y, cuando estos no resulten aplicables o requieran una mayor precisión, se utilizarán antecedentes de mercado que permitan justificar razonablemente su valor.

En todos los casos, los antecedentes utilizados para la valorización deberán permitir una adecuada trazabilidad, verificación y correspondencia con las actividades comprometidas como cofinanciamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, la MDA US.3 se encuentra excluida del régimen de cofinanciamiento, tanto obligatorio como voluntario. En consecuencia, las maquinarias, equipos e infraestructura que formen parte de las iniciativas adjudicadas bajo esta MDA serán financiados íntegramente con cargo a los recursos del Concurso Público 2026, dentro de los límites presupuestarios, cantidades máximas y demás condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas y en las Bases Administrativas.



4. Asesoría profesional

Los PAT del Concurso Público brindarán apoyo técnico y administrativo durante las distintas etapas del proceso concursable, de acuerdo con las funciones y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Durante la etapa de postulación, la asistencia estará orientada a apoyar, cuando corresponda, la recopilación, revisión y registro de los antecedentes necesarios para el ingreso de las iniciativas en la Plataforma del Concurso Público.

Durante las etapas de diseño y evaluación, los PAT apoyarán la definición de las actividades que conformarán cada iniciativa, su dimensionamiento, presupuesto y, cuando corresponda, la identificación y valorización de los compromisos de cofinanciamiento, verificando su pertinencia y factibilidad técnica, económica, social y ambiental.

Asimismo, deberán verificar que las iniciativas cuenten con los antecedentes necesarios para identificar y gestionar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la ENCCRV, sus instrumentos asociados y la normativa vigente, procurando asegurar el adecuado cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables.

Cuando corresponda, la asesoría profesional comprenderá además el levantamiento de información en terreno, la realización de visitas prediales y la incorporación de los antecedentes necesarios para la aplicación del Mecanismo de Evaluación establecido para el Concurso.

Una vez adjudicadas las iniciativas, la asistencia técnica podrá comprender los procesos de socialización, formulación y validación participativa y, cuando corresponda, ajuste y complementación del diseño técnico previamente evaluado, procurando su pertinencia territorial y cultural e incorporando los enfoques de género e interculturalidad que resulten aplicables.

Durante la implementación y seguimiento de los proyectos, los equipos regionales de CONAF realizarán el acompañamiento técnico necesario para verificar el cumplimiento de las actividades, compromisos y condiciones establecidas en los respectivos instrumentos de formalización y demás documentos aplicables.



5. Mecanismo de evaluación

Las iniciativas presentadas serán valoradas a través de un mecanismo de evaluación de iniciativas diseñado con base en las 5 Variables Transversales definidas en el SDB (ver Tabla 6) y un conjunto de criterios asociados a cada una de ellas.

Asimismo, en concordancia con lo establecido en la Sección 2.1 "Condiciones técnicas de las actividades", la evaluación considerará el cumplimiento de la Lista de Exclusión de Actividades establecida en la Sección 5.1.1 del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS 2da Edición). Así, las que sean clasificadas en Categoría de Riesgo Socioambiental "A" no podrán acceder a financiamiento, mientras que las clasificadas en Categoría 'B', requerirán la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) como requisito previo para la ejecución predial.

Tabla 6. Variables Transversales, orientaciones y criterios de evaluación.

Variables Transversales	Orientación de la variable	Criterios definidos para focalizar la orientación de la variable
Variable Territorial (VTe): Releva gobernanza y diagnósticos, herramientas de planificación y desarrollo regional o unidades territoriales más pequeñas existentes	Incorporar una visión integral del territorio considerando aspectos de homogeneidad geográfica, hidrográfica o ecosistémica (cordillera, costa, cuenca y subcuenca, entre otras) Compatibilizar las acciones con las políticas y diagnósticos previstos en herramientas de planificación y desarrollo territorial (por ejemplo, la Estrategia de Desarrollo Regional) Priorizar acciones en territorios históricamente afectados por los efectos del cambio climático (por ejemplo, el déficit en disponibilidad hídrica o los incendios forestales) Promover iniciativas que surgen de las instancias de representación social y comunitaria del territorio (comité de vivienda, asociaciones gremiales, etc.)	El conjunto de criterios asociados a la VTe priorizará las zonas prioritarias definidas por Sistema de Priorización Territorial (SPT) y a proyectos que presenten un Plan de Manejo forestal o de desarrollo territorial vigente: • Instrumentos de Manejo Forestal o de Desarrollo Territorial y/o instancias de representación social y comunitaria del territorio. • Áreas Prioritarias de la ENCCRV
Variable Ecosistémica (VE): Orienta las acciones de preservación y manejo sustentable de bosques bajo un enfoque ecosistémico	Priorizar actividades en ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático (bosques fragmentados, humedales, formaciones escasas y/o especies en categorías de conservación, entre otros) Proteger y/o fomentar servicios ecosistémicos mediante el manejo sustentable del bosque (PFNM, biodiversidad, aprovisionamiento y regulación hídrica, entre otros) Promocionar el uso de especies forestales eficientes en la remoción de carbono, sin impactar negativamente el ecosistema (uso de especies nativas)	El conjunto de criterios asociados a la VE busca potenciar aquellos proyectos que propongan protección a las especies vulnerables y que busquen maximizar la generación de servicios ecosistémicos de los bosques y recursos vegetales: • Superficie de Implementación del proyecto • Protección, conservación y/o manejo sustentable de ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático, maximizando los servicios ecosistémicos que estos proveen
Variable Indígena (VI): Prioriza acciones que abordan la vulnerabilidad social y cultural de las organizaciones e individuos pertenecientes a los 11 pueblos indígenas reconocidos en Chile	Considerar la complementariedad con las iniciativas productivas y de conservación del bosque de los pueblos indígenas (como la Red de Parques Indígenas) Involucrar las instancias de gobernanza y autoridades tradicionales de las comunidades indígenas	El conjunto de criterios asociados a la VI busca potenciar la participación de poblaciones indígenas y poner en valor aspectos culturales y ancestrales de la cosmovisión indígena: • Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural, considerando complementariedad con iniciativas productivas y/o de conservación • Beneficiarias/os pertenecientes a pueblos indígenas que estén o no bajo alguna instancia

Variables Transversales	Orientación de la variable	Criterios definidos para focalizar la orientación de la variable
	Potenciar ecosistemas, y/o sitios de significación cultural, de acuerdo con la cosmovisión indígena, así como otro tipo de espacios o áreas de uso ancestral	de gobernanza (comunidades, asociaciones u organizaciones)
	Involucrar como beneficiarios/as y/o titulares a personas, comunidades, asociaciones u organizaciones indígenas	
Variable Género (VG): Busca potenciar los distintos roles y la participación de las mujeres en el desarrollo forestal	Involucrar como beneficiarias a mujeres y organizaciones representativas de estas, de manera específica y distintiva	El conjunto de criterios asociados a la VG procura incentivar la participación de mujeres en las actividades del SDB: • Mujeres beneficiarias directas • Participación efectiva de mujeres y organizaciones representativas de éstas que fortalezcan sus competencias técnicas y de gestión para potenciar las actividades productivas y mejorar sus ingresos económicos
	Promover y/o potenciar actividades productivas realizadas por mujeres, a fin de mejorar sus ingresos económicos (apicultura, artesanía, entre otras)	
	Buscar el fortalecimiento de competencias técnicas y de gestión de recursos naturales y productivos de las mujeres	
	Valorar iniciativas formuladas por mujeres y sus organizaciones representativas	
Variable Socioeconómica (VS): Busca promover acciones que disminuyan las brechas y la vulnerabilidad social y económica de las comunidades rurales relacionadas con los recursos vegetales	Priorizar acciones en donde resulten beneficiados grupos sociales vulnerables, considerando el rango etario	El conjunto de criterios asociados a la VS priorizará los grupos vulnerables mediante la asignación de puntajes superiores a los pequeños propietarios y a la población con menor nivel de ingresos y educativo: • Beneficiarios/as pertenecientes a grupos sociales vulnerables, considerando la sostenibilidad y compromiso visible de comunidades y/o beneficiarias/os. • Cofinanciamiento que pudiese compatibilizar las actividades económicas de las personas beneficiarias y/o beneficios no carbono
	Considerar la valoración de los beneficios no carbono como parte de los procesos de toma de decisión de las iniciativas	
	Potenciar la asociatividad y alianzas en actividades productivas relacionadas con el bosque (por ejemplo, las asociaciones de recolectores y procesadores de productos forestales no madereros)	
	Compatibilizar las iniciativas con las actividades económicas de los beneficiarias/os y áreas de intervención	
	Considerar la sostenibilidad de iniciativas de acuerdo con el compromiso visible de comunidades y/o beneficiarias/os	

Este mecanismo de evaluación de iniciativas está definido por una expresión matemática que permite calcular un puntaje para cada iniciativa presentada según su modalidad de postulación, mediante la sumatoria de las variables transversales ponderadas. La fórmula utilizada corresponde a la siguiente expresión:

Cálculo del puntaje inicial del proyecto

*VTe * % + VI * % + VG * % + VS * % + VE * % = Puntaje del Proyecto*

VTe: Variable Territorial
VI: Variable Indígena
VG: Variable Género
VS: Variable Socioeconómica
VE: Variable Ecosistémica

Los porcentajes ponderados de cada variable transversal han sido determinados por especialistas del área ambiental y social del equipo central de CONAF, los cuales varían según la modalidad de postulación y región, obedeciendo a la consecución de las metas establecidas para el presente periodo concursable.

Teniendo en cuenta las particularidades de las modalidades de postulación, cada una de ellas cuenta con un ponderador diferenciado. La modalidad de Pequeñas/os Propietarias/os (CPC/CPI) busca enfatizar las variables sociales en la selección de iniciativas asociados a los grupos de mayor vulnerabilidad económica, mientras que la modalidad de Otras/os Interesadas/os (OI) procura priorizar iniciativas a escala de paisaje que generen beneficios ecosistémicos a gran escala. Esta diferencia de enfoque se refleja en el porcentaje de ponderación de las variables. Por ejemplo, la VE tiene una ponderación de 45% para otras/os interesadas/os y un 20% para los pequeñas/os propietarias/os, en tanto que, las variables de carácter social o económico (VS, VG, VI) tienen un peso superior para pequeñas/os propietarias/os que para las iniciativas de otras/os interesadas/os, tal como se indica a continuación:

Cálculo del puntaje para la Modalidad Otras/os Interesadas/os

*VTe * 20% + VE * 45% + VI * 10% + VG * 10% + VS * 15% = Puntaje OI*

Cálculo del puntaje para la Modalidad Pequeñas/os Propietarias/os Colectivas/os o Individuales

*VTe * 10% + VE * 20% + VI * 25% + VG * 25% + VS * 20% = Puntaje CPC/CPI*

Una vez calculado el valor de cada una de las variables transversales se obtiene el puntaje asociado a la iniciativa.

Las variables transversales agrupan un conjunto de criterios que permiten evaluar las características de la iniciativa y de las personas beneficiarias, las cuales se detallan en las siguientes Tablas (7 a 11) con respecto a su descripción, sus rangos de evaluación y puntajes modalidad de postulación, así como los verificadores de respaldo que deberán presentar las potenciales personas beneficiarias y las/os profesionales para respaldar la información declarada en la postulación. El puntaje de las variables transversales se obtiene de la sumatoria de los puntajes de cada criterio ponderado, según los porcentajes definidos por cada región y que se detallan en el Anexo 6.3.

En específico para uno de los criterios de la Variable Ecosistémica se han establecido tres componentes, correspondientes a suelo, agua y biodiversidad, los cuales agrupan diversos requisitos. Se dará por cumplido el componente si la iniciativa cumple con al menos un requisito, pudiendo cumplir con hasta 3 componentes o no considerarlos.

Tabla 7. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Territorial (VTe).

VariableTerritorial (VTe)						
Modalidad	**Sigla**	**Criterio**	**Descripción**	**Verificador**	**Rango**	**Puntaje**
CPI-CPC-OI	**APE**	Áreas Prioritarias de la ENCCRV	Superficie efectiva de intervención y/o planificación de la iniciativa, expresada en hectáreas, que se encuentra ubicada o se intersecta con las zonas priorizadas de la ENCCRV y/o dentro de la unidad territorial priorizada por CONAF en la región	Ficha de Diseño de Proyecto y Mapas SPT, verificando que la ubicación de la iniciativa se encuentre dentro de las áreas priorizadas definidas en el Memorándum N° 5290/2025 y/o de la unidad territorial priorizada por CONAF en la región, solicitadas en el Memorándum N°4757/2026	La iniciativa se encuentra dentro de un área priorizada por la ENCCRV y, adicionalmente, dentro de una unidad territorial priorizada por CONAF en la región	100
					La iniciativa se encuentra dentro de un área priorizada por la ENCCRV o dentro de una unidad territorial priorizada por CONAF en la región	50
					La iniciativa no se encuentra dentro de ninguna de las áreas priorizadas	15
CPI-CPC-OI	**IFT**	Instrumentos de Manejo Forestal o de Desarrollo Territorial y/o instancias de representación social y comunitaria del territorio	Superficie de intervención del proyecto contenida en un PMF o en un Plan de Desarrollo Territorial, de acuerdo al rango	Documento vigente adjunto	La iniciativa se encuentra contenida o respaldada por un Plan de Manejo Forestal vigente, o por un Instrumento de Planificación Territorial (IFT) formal y/o una instancia de representación social y comunitaria del territorio	100
					La iniciativa no se encuentra contenida ni respaldada por ninguno de los instrumentos o instancias señalados	0

Tabla 8. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Ecosistémica (VE).

Variable Ecosistémica (VE)								
Modalidad	**Sigla**	**Criterio**	**Descripción**	**Verificador**		**Rango CPI-CPC**	**Rango OI**	**Puntaje**
CPI-CPC-OI	SIP	Superficie de Implementación del Proyecto	Determinar superficie de intervención. A mayor superficie mayor puntaje, de acuerdo al rango	Ficha de diseño de proyecto		más de 10 ha	más de 25 ha	100
						-	20 - 25 ha	75
						5 - 10 ha	15 - 20 ha	50
						1 - 5 ha	1 - 15 ha	25
CPI-CPC-OI	PCE	Protección, conservación y/o manejo sustentable de ecosistemas afectados o susceptibles a los efectos del cambio climático, maximizando los servicios ecosistémicos que estos proveen	La iniciativa considera el cumplimiento de algún requisito relacionado al componente suelo, agua y/o biodiversidad (para cumplir con un componente el proyecto debe considerar al menos un requisito)	**Componente**	**Requisito**	**Requisito**		**Puntaje**
				Componente Suelo	Se realizan obras de recuperación y/o conservación de suelos degradados	3 Componentes		100
					Se realizan obras para reducir la pérdida de suelo y la escorrentía de ladera en proyectos situados en suelos frágiles según la definición del D.L. 2.565			
					Se realizan obras para la prevención y control de surcos y cárcavas			
				Componente Agua	Se realizan obras de prevención y control de la sedimentación sobre cursos de agua y quebradas	2 Componentes		60
					Se realizan obras de captación de aguas lluvia			
					Se realizan obras en zonas de protección de quebradas			
					Se realizan obras en zonas de protección de riberas y humedales			
				Componente Biodiversidad	Se realizan obras de protección y/o conservación directa de especies vegetales protegidas legalmente o aquellas clasificadas en las categorías de "en peligro", "en peligro crítico" y "vulnerable"; y/o sus hábitats	1 Componente		30
					Se consideran diversas especies para el establecimiento de plantas			
					Se realizan obras que contribuyen a reducir la fragmentación del bosque observada de manera cualitativa			
					Se realizan obras en áreas de alto valor ecológico (áreas protegidas, reserva de la biosfera, sitios prioritarios, humedales, formaciones escasas)	No considera		0
					Se consideran elementos de planificación territorial sustentable de mediano o largo plazo con integración de actividades e índices de sustentabilidad			

Tabla 9. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Indígena (VI).

Variable Indígena (VI)								
Modalidad	**Sigla**	**Criterio**	**Descripción**	**Verificador**	**Rango**			**Puntaje**
CPI-CPC-OI	ESC	Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural, considerando complementariedad con iniciativas productivas y/o de conservación	Evaluación de si la iniciativa contempla actividades directas destinadas a proteger, restaurar o potenciar ecosistemas o sitios de significación cultural indígena, de forma complementaria con acciones de conservación y/o de desarrollo productivo sustentable.	Ficha de visita	Si			100
					No			0
	BPI	Beneficiario/a Pertenecientes a pueblos indígenas que estén o no bajo alguna instancia de gobernanza (comunidades, asociaciones u organizaciones), según el rango	Cantidad de personas beneficiarias directas pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas reconocidos por la legislación nacional, que se benefician de la iniciativa, independientemente de si están adscritas a una instancia de gobernanza (comunidades o asociaciones) o postulan de manera individual.	Ficha de diseño de proyecto	**Rango CPI**	**Rango CPC**	**Rango OI**	**Puntaje**
					5 o más	15 o más	15 o más	100
					3 a 4	10 a 14	10 a 14	50
					1 a 2	5 a 9	5 a 9	25
					0	0	0	0

Tabla 10. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Género (VG).

Variable Género (VG)						
Modalidad	**Sigla**	**Criterio**	**Descripción**	**Verificador**	**Rango**	**Puntaje**
CPI-CPC-OI	MBD	Mujeres Beneficiarias Directas	Número de Personas beneficiarias directas mujeres, según el rango	Cédula de identidad	>75% de las personas beneficiarias son mujeres	100
					50% a 75% de las personas beneficiarias son mujeres	50
					25% y <50% de las personas son mujeres	25
					<25% de las personas beneficiarias son mujeres	0
CPI-CPC-OI	PEM	Participación Efectiva Mujeres y organizaciones representativas de éstas que fortalezcan sus competencias técnicas y de gestión para potenciar las actividades productivas y mejorar sus ingresos económicos	Evalúa en qué medida la iniciativa integra la participación de las mujeres y su acceso equitativo a los beneficios. Mediante la integración de hasta cuatro componentes específicos. Para asignar el puntaje (1 a 4 componentes), la iniciativa debe acreditar	**Componentes**	4 Componentes	100
				Titularidad y representación: Titularidad de la iniciativa ejercida por una mujer, representación legal femenina o participación de al menos una mujer en la directiva de la organización postulante.		
				Fomento productivo: Inclusión de actividades o inversiones orientadas a promover productos forestales no madereros (PFNM), dendroenergía, turismo u otros servicios del bosque que beneficien directamente a mujeres o sus organizaciones.	3 Componentes	75

Variable Género (VG)						
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Componentes		Puntaje
			el cumplimiento de los siguientes ejes:	Articulación comunitaria: Vinculación o trabajo colaborativo formal con organizaciones de base comunitaria lideradas por mujeres.	2 Componentes	50
				Jefatura de hogar: Incorporación de mujeres jefas de hogar como titulares y/o beneficiarias directas de la iniciativa	1 Componente	25
					No considera	0

Tabla 11. Criterios, descripciones, rangos y puntajes de la Variable Socioeconómica (VS).

Variable Socioeconómica(VS)						
Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	RSH	Personas beneficiarias pertenecientes a grupos sociales vulnerables, considerando la sostenibilidad y compromiso visible de comunidades y/o beneficiarias(os)	La persona propietaria de la iniciativa deberá pertenecer al 60% de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con el RSH (Tramos 1, 2 o 3). En caso de existir más de una persona propietaria (pequeños y medianos propietarios, personas naturales), se considerará a uno de ellos para efectos de la evaluación. En las iniciativas presentadas bajo modalidades colectivas, se evaluará a la persona titular.	Certificado Registro Social de Hogares (RSH)	Tramo 1 (0 a 40%)	100
					Tramo 2 (41 a 50%)	75
					Tramo 3 (51 a 60%)	50
					Tramo 4 al 7 (de 61 al 100%) o Sin RSH	0
CPI-CPC-OI	COF	Cofinanciamiento que pudiese compatibilizar las actividades económicas de las personas beneficiarias y/o beneficios no carbono	Porcentaje del aporte no pecuniario (bienes, mano de obra, materiales o servicios provistos por la persona beneficiaria) comprometido para la ejecución de las actividades, calculado en relación con el valor total de la iniciativa	Ficha de diseño de proyecto - descripción	41% o más	100
					31% - 40%	80
					21% - 30%	60
					11% - 20%	40
					1% - 10%	20
					0%	0

Cabe señalar que, los criterios indicados en las tablas precedentes corresponden a una base mínima de criterios a incorporar y, por ende, la ponderación de estos siempre deberá ser superior a cero por ciento (0%).

Por otro lado, cada equipo regional podrá proponer la adición de hasta 2 nuevos criterios regionales con el objetivo de reflejar la realidad local de los postulantes, presentando la debida justificación. En este sentido, la asignación de los ponderadores de cada criterio y/o los nuevos criterios definidos por cada región se encuentran disponibles en el apartado de Anexos.

El puntaje alcanzado individualmente por cada variable será utilizado para calcular el puntaje final de la iniciativa de acuerdo a las fórmulas presentadas anteriormente, ubicando a la iniciativa en el ranking de proyectos a ser financiados.

Para obtener el puntaje de la iniciativa evaluada, la plataforma realiza los siguientes pasos:

- Obtiene el puntaje de cada criterio, en función del rango en el que es clasificada la información ingresada por el o la profesional evaluador para ese criterio. Se utilizarán las fórmulas que correspondan según se trate de CPI, CPC u OI.

- Pondera el puntaje del criterio aplicando los porcentajes asignados por los equipos regionales (Anexo 6.4) a cada criterio de la variable que se calcula. Realiza el mismo procedimiento para cada uno de los criterios asociados a una variable determinada.

- Suma los puntajes de los criterios ya ponderados para obtener el puntaje final de una variable transversal y luego repite los pasos 1 al 3 para cada una de las variables.

- Con los puntajes de todas las variables transversales, aplica a cada variable la ponderación indicada en la fórmula de la iniciativa que corresponde a la modalidad calculada pequeñas/os propietarias/os u otras/os interesadas/os.

- Suma los valores de las variables ponderadas y obtiene el puntaje de la iniciativa.



6. Anexos

6.1. Definiciones de actividades a financiar

Las siguientes definiciones provienen de la tabla de valores establecida en la Ley N.º 20.283.

- **Obras de recuperación de suelos**

Zanja de infiltración: Corresponde a una obra manual o mecanizada, para el control del escurrimiento, construida para controlar procesos erosivos y favorecer el establecimiento de la plantación suplementaria y/o la regeneración natural establecida. Se excluye la construcción de zanjas en suelos no estructurados, tales como trumaos, arenales y dunas.

- **Intervenciones para establecimiento, regeneración y protección**

Corta combustible: Actividad que consiste en la construcción de una faja o área de terreno al interior, adyacente o perimetral a un rodal de bosque nativo o sector de formación xerofítica de alto valor ecológico, preferentemente aledaños a caminos y sectores de riesgo de focos, donde se debe reducir la densidad de la vegetación y cortar la continuidad vertical de esta, dejando al suelo con especies herbáceas de menor altura para evitar la erosión, con el objeto de retardar la propagación del fuego.

Cortafuegos: Actividad que consiste en la eliminación total de la vegetación existente y exposición del suelo mineral construcción de un cortafuego adyacente o perimetral a un rodal de bosque nativo o sector de formación xerofítica de alto valor ecológico, preferentemente aledaños a caminos y sectores de riesgo de focos, éste deberá tener un ancho mínimo de 4 metros, en donde se elimina totalmente la vegetación existente y se expone el suelo mineral.

Establecimiento de la regeneración natural: Conjunto de tratamientos destinados para crear condiciones favorables para la germinación de semillas y crecimiento de las plántulas, de aquellas poblaciones de especies nativas de interés presentes o próximas al rodal. Esta actividad contempla el escarificado del suelo y/o la

eliminación de especies vegetales competidoras, que impidan o dificulten dicho establecimiento. En caso de bosques con estructura de tipo regular, esta actividad es aplicable en estados de desarrollo fustal, sobremaduro y excepcionalmente latizal alto.

Limpias: Posteriores a la siembra, plantación o regeneración natural establecida, que consiste en la eliminación de la vegetación que compite con la regeneración de las especies arbóreas de interés. Es una actividad que puede ejecutarse en forma posterior a la siembra directa, la plantación suplementaria o la regeneración natural establecida en los estados de desarrollo de repoblado o monte bravo bajo.

Plantación suplementaria: Aquella plantación que puede realizarse bajo dosel o con protección arbórea lateral o individual, que se efectúa con especies nativas propias del lugar, o del mismo tipo forestal que hayan existido anteriormente en él, y que se realiza en forma complementaria a la regeneración natural, para mejorar la calidad del bosque nativo.

Protección mediante cercos: Actividad destinada a construir o reparar un cerco perimetral, para excluir el ganado doméstico, animales asilvestrados o animales silvestres que, por sus comportamientos o hábitos alimenticios, pudiesen poner en riesgo el establecimiento de la regeneración natural o el éxito de las actividades de enriquecimiento ecológico, siembra directa y/o plantación suplementaria.

Siembra directa: Actividad destinada a establecer plantas de especies autóctonas mediante la incorporación al terreno de semillas de árboles, arbustos o suculentas que se desea recuperar, mejorar o mantener, provenientes del mismo rodal o sector, o de poblaciones más próximas al área a manejar y que se realiza en forma complementaria a la regeneración natural, para mejorar la calidad del bosque nativo o formación xerofítica de alto valor ecológico.

- **Actividades de corta**

Anillado: Intervención en un rodal que consiste en la eliminación en pie de individuos aislados y/o remanentes no deseados del dosel superior, mediante la interrupción del flujo floemático, de manera de permitir la apertura gradual del dosel, evitando impactos en el bosque, principalmente a la regeneración natural, debido a que no son extraídos. Se puede aplicar a cualquier estado de desarrollo.

Clareo monte bravo alto: Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de monte bravo alto, adelantándose a la mortalidad natural y acelerando el crecimiento de los individuos remanentes. Consiste en la corta de un gran número de individuos, con el propósito de disminuir la densidad y con ello la competencia horizontal entre los ejemplares arbóreos, mediante una selección no individual.

Clareo monte bravo bajo: Intervención silvicultural que se realiza en estado de desarrollo de monte bravo bajo, adelantándose a la mortalidad natural y acelerando el crecimiento de los individuos remanentes. Consiste en la corta de un gran número de individuos, con el propósito de disminuir la densidad y con ello la competencia horizontal entre los ejemplares arbóreos, mediante una selección no individual.

Corta de liberación: Intervención de corta de individuos, que se realiza con el propósito de disminuir la competencia vertical de ejemplares de mayor tamaño, la cual se realiza en bosques en estados de desarrollo de repoblado o de monte bravo.

Corta de mejoramiento: Intervención de corta de individuos, que se realiza con el propósito de disminuir la competencia vertical de ejemplares de mayor tamaño de especies distintas a las de interés. Esta actividad se desarrolla en bosques en estados de desarrollo de latizal o fustal joven.

Corta de regeneración: Conjunto de actividades silviculturales aplicables a bosques que se desean manejar con estructura de tipo regular, cuya finalidad es producir regeneración arbórea en el área de intervención, asegurando su establecimiento hacia el futuro. Consiste en la corta de individuos de las especies de interés al final de la rotación o dentro del ciclo de corta, que están preferentemente sobre el diámetro límite de cosecha, la que se realiza en estados de desarrollo fustal, sobremaduro y excepcionalmente en latizal alto. Cuando se aplica el método de protección, en una misma superficie se podrá ejecutar una segunda y tercera corta, según el ciclo definido en el plan de manejo, siendo todas ellas susceptibles de ser bonificadas.

Corta sanitaria: Corta de árboles previamente marcados, en cualquier etapa de su desarrollo, que se encuentren afectados por plagas o susceptibles de ser afectados y cuya permanencia constituya una amenaza para la estabilidad del bosque. Si el agente dañino se propaga por las raíces, corresponderá realizar su descepado o destronque. Para la corta de especies en alguna categoría de conservación, se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 20.283.

Corta para bosques irregulares: Conjunto de actividades silviculturales aplicables a bosques que se desean manejar con estructura de tipo irregular, siendo en la actualidad bosques de estructura irregular (pie a pie o en bosquetes regulares) o de estructuras indefinidas (no estructurados). Esta corta comprende las intervenciones que se deban ejecutar en toda o parte de la distribución diamétrica del bosque, requerida para equilibrar la estructura irregular, mejorar la calidad del bosque y ubicarlo en las condiciones óptimas de crecimiento sostenible. Este tipo de corta es incompatible con la actividad de corta sanitaria y anillado, si estas últimas se realizan en forma simultánea con la actividad de corta para bosques irregulares. Para una misma superficie, se podrá ejecutar una segunda, tercera y cuarta corta para bosque irregular, siempre que se haya recuperado el área basal existente del rodal antes de la intervención anterior.

Corta y/o eliminación de especies exóticas: Corresponde a la extracción de especies exóticas afectadas por factores climáticos, incendios forestales, plagas forestales y cualquier otro factor cuyo impacto ponga en riesgo su rol productivo y sus funciones ambientales de protección al suelo. Esta corta se realiza con fines de reconversión.

Poda latizal alto: Intervención silviculturales que se realiza en estado de desarrollo de latizal alto, consistente en la corta de ramas de la parte inferior de los fustes, con el propósito de obtener madera libre de nudos.

Poda latizal bajo: Intervención silviculturales que se realiza en estado de desarrollo de latizal bajo, consistente en la corta de ramas de la parte inferior de los fustes, con el propósito de obtener madera libre de nudos, la que además puede considerar la eliminación de bifurcaciones, rebrotes, ramas quebradas, enfermas o gruesas.

Raleo fustal joven: Intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo de fustal joven.

Raleo latizal alto: Intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo latizal alto.

Raleo latizal bajo: Intervención silvicultural que se realiza con el propósito de aumentar la tasa de crecimiento en diámetro en los árboles seleccionados que quedan en pie, consistente en la corta de individuos, la cual permite el aumento de la proporción de volumen y calidad al momento de la cosecha final y que se realiza en el estado de desarrollo latizal bajo.

6.2. Verificador técnico para postulación de iniciativas asociadas a la medida de acción US.3

VERIFICADOR TÉCNICO PARA POSTULACIÓN DE INICIATIVAS ASOCIADAS A LA MEDIDA DE ACCIÓN US.3

Fortalecimiento al Programa de Dendroenergía y a la Matriz Energética del País

1. Identificación del postulante

Antecedente	Información
Región	
Comuna	
Nombre de la persona titular	
Nombre de la persona propietaria	
RUT de la persona propietaria	
Nombre del predio	
Rol de avalúo	
Superficie predial	

2. Validación de vinculación con Dendroenergía

De acuerdo con los antecedentes disponibles y/o el conocimiento técnico respecto de la persona propietaria y de la iniciativa presentada, se verifica la siguiente condición:

- La persona propietaria se encuentra actualmente vinculada al Programa de Dendroenergía de CONAF y cumple con los tres verificadores.
- La persona propietaria no se encuentra actualmente vinculada al Programa de Dendroenergía de CONAF, pero cumple dos de los requisitos para incorporarse y participar en éste, de acuerdo con las características de su actividad y de la iniciativa presentada.
- La persona propietaria no cumple con las condiciones mínimas requeridas para su vinculación o incorporación al Programa de Dendroenergía de CONAF.

3. Verificadores considerados para la validación

6.3. Mecanismos de evaluación regionales

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región del Maule

Tabla 12. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*70% + IFT*30%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*40% + PCE*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*80% + PEM*20%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*50% + COF*20% + BNC*30%

Tabla 13. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*50%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*60% + PCE*40%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*20% + PEM*80%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*50% + COF*30% + BNC*20%

Tabla 14. Mecanismo de evaluación de la región del Maule para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe=APE*70% + IFT*30%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE=SIP*70% + PCE*30%
	3.Variable Indígena (VI)	VI=ESC*30% + BPI*70%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*5% + COF*50% + BNC*45%

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de Ñuble

Tabla 15. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe=APE*60% + IFT*40%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE=SIP*30% + PCE*30% + CPD*40%
	3.Variable Indígena (VI)	VI=ESC*25% + SCAR*50% + BPI*25%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*80% + COF*20%

Tabla 16. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe=APE*60% + IFT*40%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE=SIP*30% + PCE*30% + CPD*40%
	3.Variable Indígena (VI)	VI=ESC*25% + SCAR*50% + BPI*25%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*80% + COF*20%

Tabla 17. Mecanismo de evaluación de la región de Ñuble para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe=APE*60% + IFT*40%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE=SIP*30% + PCE*30% + CPD*40%
	3.Variable Indígena (VI)	VI=ESC*25% + SCAR*50% + BPI*25%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*50% + COF*50%

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región del Biobío

Tabla 18. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*30% + ZRH*20%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*20% + ZAI*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*80% + PEM*20%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*50% + COF*50%

Tabla 19. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*30% + ZRH*20%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*20% + ZAI*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*40% + COF*60%

Tabla 20. Mecanismo de evaluación de la región del Biobío para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*30% + ZRH*20%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*20% + ZAI*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI=ESC*40% + BPI*60%
	4.Variable Género (VG)	VG=MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*50% + COF*50%

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de La Araucanía

Tabla 21. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*30% + IFT*30% + EPP*40%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*40% + PCE*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*50% + BPI*50%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*70% + PEM*30%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*30% + COF*30% + EOPM*40%

Tabla 22. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*40% + IFT*30% + EPP*30%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*40% + PCE*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*40% + BPI*60%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*20% + COF*50% + EOPM*30%

Tabla 23. Mecanismo de evaluación de la región de La Araucanía para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*40% + IFT*30% + EPP*30%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*40% + PCE*60%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*40% + BPI*60%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*20% + COF*50% + EOPM*30%

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de Los Ríos

Tabla 24. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*35% + IFT*65%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*10% + TCET*70%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*50% + BPI*50%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*70% + PEM*30%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH* 30% + COF*10% + ET*60%

Tabla 25. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*40% + IFT*60%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*10% + TCET*70%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*30% + PEM*70%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH* 40% + COF*10% + ET*50%

Tabla 26. Mecanismo de evaluación de la región de Los Ríos para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*40% + IFT*60%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*20% + PCE*10% + TCET*70%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*40% + BPI*60%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*40% + PEM*60%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH* 30% + COF*30% + ET*40%

Mecanismo evaluación para las iniciativas de la región de Los Lagos

Tabla 27. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de CPI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas Propietarias/os Individuales (CPI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*50%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*50% + PCE*25% + EEI*25%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*80% + PEM*20%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*20% + COF*10% + EPF*70%

Tabla 28. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de CPC.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo (CPC)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*50% + IFT*50%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*50% + PCE*25% + EEI*25%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*60% + BPI*40%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*80% + PEM*20%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS=RSH*20% + COF*10% + EPF*70%

Tabla 29. Mecanismo de evaluación de la región de Los Lagos para el concurso de OI.

Modalidad	Variable	Fórmula de la Variable Transversal (MECANISMO BASE)
Concurso Otras/os Interesadas/os (OI)	1.Variable Territorial (VTe)	VTe= APE*70% + IFT*30%
	2.Variable Ecosistémica (VE)	VE= SIP*60% + PCE*20% + EEI*20%
	3.Variable Indígena (VI)	VI= ESC*30% + BPI*70%
	4.Variable Género (VG)	VG= MBD*50% + PEM*50%
	5.Variable Socioeconómica (VS)	VS= RSH*20% + COF*20% + EPF*60%

6.4. Inclusión de nuevos criterios según región

A continuación, se detallan los criterios incorporados en las distintas regiones donde se realizará el concurso público 2026:

■ Región de Maule

Criterio: Beneficiarios Nuevos
Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	BNC	Beneficiarias/os nuevas/os sin participación en proyectos pilotos, priorizados y concursos adjudicados de la ENCCRV.	Titulares de proyectos sin beneficios anteriores de la ENCCRV	Sin convenio ENCCRV	Si	100
					No	0

■ Región de Ñuble

Criterio: Comunas prioritarias para prevención de incendios definidas por DEPRIF Región de Ñuble
Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	CPD	Comunas prioritarias para prevención de incendio definidas por DEPRIF Región de Ñuble	Listado de comunas con mayor frecuencia e intensidad de incendios en el último quinquenio de acuerdo a bases de datos de DEPRIF CONAF Ñuble	Tabla adjunta	1° prioridad	100
					2°prioridad	50
					3 prioridad	25

Criterio: Potenciar ecosistemas y/o sitios de significancia cultural o ambiental, asociados a la ruralidad
Aplica la Variable Indígena en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	SCAR	Potenciar ecosistemas y/o sitios de significación cultural o ambiental, asociados a la ruralidad	La intervención se realiza en ecosistemas o sitios de significación cultural o ambiental asociados a la visión rural de la región	Proceso participativo y ficha de visita por un PAT que verifique la presencia de bosque nativo, ecosistemas frágiles, fuentes de agua, especies en categoría de conservación o servicios ecosistémicos relevantes para la zona rural.	Si	100
					No	0

Región del Biobío

Criterio: Zonas con Recursos Hídricos
Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	ZRH	Zonas con Recursos Hídricos	La iniciativa considera la recuperación de zonas cercanas a cuerpos de agua	Ficha diseño del proyecto	Con presencia de agua y provee del recurso para consumo	100
					Con presencia de agua, no provee del recurso para consumo	50
					Sin presencia de agua	0

Criterio: Zonas afectadas por incendios:
Aplica la Variable Ecosistémica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	ZAI	Zonas Afectadas por Incendios	La iniciativa considera o no zonas recientemente afectadas por incendios.	Ficha diseño del proyecto	Zona parcial o totalmente afectada por incendios	100
					Zonas no afectadas	0

Región de La Araucanía

Criterio: Encadenamiento Productivo
Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	EPP	Encadenamiento productivo	Indicar si la iniciativa posee encadenamiento productivo y si incluye pertinencia cultural o territorial.	Ficha de diseño de proyecto-descripción	Sí	100
					No	0

Criterio: Estado Ocupacional y Pobreza Multidimensional
Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	EOPM	Estado ocupacional actual y/o Pobreza Multidimensional	Criterio que unifica el estado ocupacional de la mayoría de las personas beneficiarias directas permanentes del proyecto o el promedio del puntaje en los casos de postulación colectiva y los datos ordenados en cuartiles de Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional por comuna en la comuna en la región de La Araucanía	Ficha de diseño de proyecto - Declaración simple - Datos obtenidos en encuesta CASEN 2022	Ocupación informal/ Sin empleo + rango alto de PM (22,5% - 44,5%)	100
					Ocupación formal + rango alto de PM (22,5% - 44,5%)	75
					Ocupación informal/ Sin empleo + rango bajo de PM (13,9% - 22,4%)	50
					Ocupación formal + rango bajo de PM (13,9% - 22,4%)	25

Región de Los Ríos

Criterio: Grupo etario
Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	ET	Grupo Etario de la persona propietaria	Valora el grupo etario de la persona propietaria, otorgando mayor ponderación a personas de mayor edad	Cédula de identidad	50 años o más	100
					Entre 30 y 49 años	50
					Menor de 30 años	25

Criterio: Trayectoria y Capacidades en Ecosistemas y Territorio
Aplica a la Variable Ecosistémica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	TCET	Trayectoria y Capacidades en Ecosistemas y Territorio	Experiencia, formación o capacidades previas vinculadas al manejo forestal y ecosistémico	Certificado, diploma, lista de asistencia, registro CONAF u otro antecedente válido que acredite experiencia, formación o capacidades relacionadas	Presenta documentación acreditable para la experiencia	100
					No presenta documentación acreditable para la experiencia	0

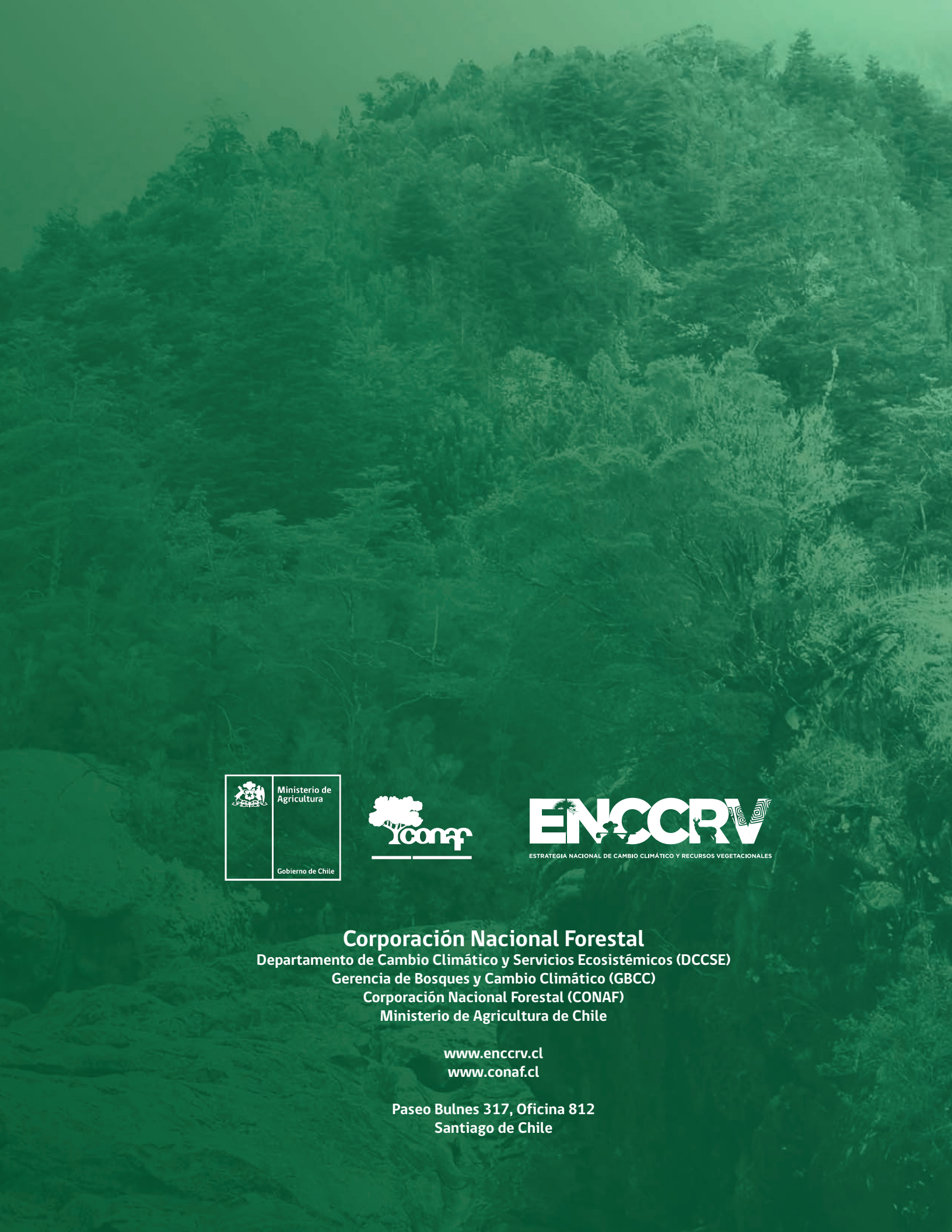
■ Región de Los Lagos

Criterio: Presencia de Especies Exóticas Invasoras
Aplica la Variable Territorial en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	EEI	Presencia de Especies Exóticas Invasoras	Presencia/ ausencia de Especies Exóticas Invasoras (EEI) en la superficie de implementación	Línea de base y/o prospección exploratoria inicial	Sí	100
					No	0

Criterio: Encadenamiento Productivo Formalizado
Aplica la Variable Socioeconómica en la modalidad de "Pequeñas/os Propietarias/os Individual", "Pequeñas/os Propietarias/os Colectivo" y "Otras/os Interesadas/os".

Modalidad	Sigla	Criterio	Descripción	Verificador	Rango	Puntaje
CPI-CPC-OI	EPF	Encadenamiento Productivo Formalizado	Indicar si la iniciativa posee encadenamiento(s) productivo(s) formalizados en el SII, asociados a actividades del rubro forestal.	Informe de iniciación de actividades propiciado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).	Sí	100
					No	0



Corporación Nacional Forestal
Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE)
Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Ministerio de Agricultura de Chile

www.enccrv.cl
www.conaf.cl

Paseo Bulnes 317, Oficina 812
Santiago de Chile